VIEDMA,

VISTO:

El Expediente Nº 174519-C-1990 s/ "Integración del Alumno con Discapacidad Sensorial, Mental Leve y Necesidades Educativas en el Sistema Educativo Común", el Expediente Nº 14445- D.N.P.- 1997 s/ "Ajustes Proyecto de Integración" y el Expediente Nº 157296-C-1992 s/ "Adecuación al Proyecto de Integración" Res. 1331/90 del Registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 996/06 el Consejo Provincial de Educación creó una Comisión para la Evaluación del "Proyecto de Integración de alumnos con discapacidad al Sistema Educativo Común" en los distintos Niveles y Modalidades;

Que el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora y difundido a todos los actores del sistema educativo, ha brindado herramientas para analizar los cambios necesarios:

Que se elaboró un anteproyecto de Resolución de "Cambios en Integración", poniéndolo a consideración de los Equipos Escolares, sistematizando los aportes y sugerencias para sus modificaciones;

Que las acciones mencionadas condicen con el espíritu democrático de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro Nº 2444;

Que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación Nº 26206 se promovieron debates y acuerdos federales entre las jurisdicciones provinciales, para efectivizar los cambios establecidos en la misma en relación a la Educación Especial como modalidad educativa y al Principio de Inclusión por el que se ha de regir;

Que la Ley Nacional Nº 26378 adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, proclamada en Asamblea General de las Naciones Unidas:

Que en el marco de las Leyes mencionadas en los considerandos anteriores se requieren modificaciones en la organización del sistema de enseñanza para responder a las necesidades educativas de las personas con discapacidad, promoviendo el máximo grado de inclusión educativa y social;

Que el avance de los conocimientos en el campo educativo y específicamente en la Educación Especial, las demandas sociales, los cambios políticos, sociales, culturales y legales, generan la necesidad de nuevos marcos conceptuales que fundamenten las prácticas inclusivas y favorezcan las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad en los distintos Niveles y Modalidades del Sistema;

Que para garantizar la trayectoria educativa integral del alumno/a con discapacidad y su continuidad por los Niveles/ Modalidades que corresponda es necesario establecer las configuraciones prácticas que adoptarán los apoyos;

Que la definición del proyecto educativo del alumno/a con discapacidad requiere de la participación activa de la familia y del propio niño/a joven

siempre que sea posible, en beneficio de una educación integral que mejore su calidad de vida;

Que la integración e inclusión de las personas con discapacidad requiere de la configuración de redes sociales y de políticas públicas concurrentes que garanticen su condición de sujeto de derecho y la construcción de una cultura inclusiva;

Que el Consejo Provincial de Educación ha evaluado la necesidad de dictar una nueva norma que responda a las cuestiones institucionales inherentes a la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las personas con discapacidad en el marco de la escuela inclusiva:

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º.- DEROGAR las Resoluciones Nº 1331/90; 855/93; 405/95; 106/96; 1081/96; 1845/96; 192/97; 1226/03 y el artículo 4º de la Resolución Nº 1713/97.
- ARTICULO 2º.- DETERMINAR que a partir del Ciclo Lectivo 2010, los alumnos/as con discapacidad en proceso de integración serán sujetos de las prácticas educativas reglamentadas por la presente Resolución.
- ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el Marco Teórico y Conceptual para la inclusión
- de alumnos con discapacidad en la Escuela Común es el que figura en el Anexo I y el glosario de términos referentes, el que figura en el Anexo VI de la presente Resolución y forman parte de la misma.
- ARTICULO 4º.- ESTABLECER como estrategias y acciones sistemáticas para el
- acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno con discapacidad por los distintos Niveles del Sistema las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución y forma parte de la misma.
- ARTICULO 5º.-.DEROGAR en la Resolución 364/92 "Perfil de Prestación de la Educación Especial" lo referente a la Misión y Funciones del Maestro Integrador.
- ARTICULO 6º.- DETERMINAR que el Maestro Integrador en Discapacidad mental, auditiva, visual y motora pasará a denominarse Maestro de Apoyo a la Inclusión en las distintas discapacidades mencionadas.
- ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que para cubrir los cargos de Maestro de Apoyo a la Inclusión sin titulo docente específico en la discapacidad, el aspirante deberá acreditar como mínimo cinco años de antigüedad frente a grupo en Escuelas de Educación Especial o diez años frente a grupo en Jardín de Infantes o Escuela común.
- ARTÍCULO 8º: DETERMINAR que los Maestros de Apoyo a la Inclusión desarrollarán sus funciones en horarios coincidentes con los de las Instituciones educativas donde desempeñan su rol.
- ARTÍCULO 9º.- DETERMINAR que en aquellos establecimientos educativos de Nivel Inicial y Primario donde se encuentren uno o más alumnos/as que requieran de apoyos individualizados intensivos y/o permanentes, y éstos no puedan

ser provistos por personal docente de la Escuela Común, la Escuela de Educación Especial destinará por disposición de la Supervisión de la Modalidad, un Maestro de Apoyo a la Inclusión con sede en la escuela donde se incluye el/a alumno/a y cuya prestación deberá extenderse a otros alumno/as con discapacidad del mismo establecimiento.

ARTICULO 10°.- CREAR la figura de Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Auditiva - Intérprete de Señas, asignándole la Misión y Funciones que figuran en el Anexo III de la presente Resolución que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 11º.- DETERMINAR que al ingreso del alumno/a en los distintos Niveles y/o Modalidades, el Supervisor correspondiente coordinará acciones para facilitar la articulación que garantice la continuidad de su trayecto educativo con el Supervisor del Nivel/Modalidad Educativa siguiente, teniendo en cuenta lo prescripto en el Calendario Escolar y en los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º.- DETERMINAR que el Equipo que planifique, acompañe y evalúe los apoyos específicos para alumnos/as con discapacidad en el contexto escolar se denominara *Equipo de Apoyo*, se conformará con los perfiles profesionales que estipula el Anexo III de la presente Resolución, con las misiones y funciones que el mismo prescribe.

ARTÍCULO 13º.- DETERMINAR que el Equipo de Apoyo en el marco de sus funciones es el responsable de evaluar y proponer cambios en la orientación de la trayectoria educativa del/a alumno/a con discapacidad los que, para hacerse efectivos, deberán contar con el aval de los padres.

ARTÍCULO 14º.- CREAR a partir del presente Ciclo Escolar el cargo de *Técnico de Apoyo* en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de lo/as alumno/as con discapacidad en el Nivel Medio, homologado al cargo de Técnico del E.T.A.P, con las Misiones y Funciones que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15º.- ESTABLECER que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela pertenecerá a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión de Nivel Medio, tendrá asiento de sus funciones en los Establecimientos Educativos donde se incluyen lo/as alumno/as con discapacidad y su perfil profesional es homologado al de Profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogo, Psicopedagogo.

ARTICULO 16º.- ESTABLECER que la matrícula a atender estará sujeta al análisis de condiciones situacionales como: trayecto curricular definido para el/a o lo/as alumnos/as; cantidad de espacios curriculares y horarios que cursarán en el año, tipo, intensidad y frecuencia de apoyos que requieren, carga horaria del técnico, localización y distribución de la matrícula, documentadas de acuerdo al Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17º.- ESTABLECER que para la solicitud de creación de los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela y Maestro de Apoyo a la Inclusión las Supervisiones intervinientes deberán elevar los informes que resulten de la aplicación del modelo de análisis y evaluación que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18º ESTABLECER que las Direcciones de Nivel, de Asistencia Técnica y de Educación Especial acompañarán, orientarán y evaluarán el proceso de aplicación de la presente Resolución, y en el término de 2 (dos) años propondrán los cambios que consideren necesarios a los fines y propósitos establecidos en la misma.

ARTÍCULO 19º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones de Nivel y Modalidades, a la Dirección de Asistencia Técnica, a la Dirección de Educación Privada, a la Comisión de Títulos, a las Juntas de Clasificación Docente, a la Dirección de Diagnóstico y Programación Educativa, a la Dirección General de Educación, a las Delegaciones Regionales de Educación, a las Supervisiones de los distintos Niveles y Modalidades del Sistema y por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archívese.

RESOLUCIÓN N°_____/010

ANEXO I Resolución N°_____/10

MARCO TEÓRICO

De la integración a la inclusión: un cambio de modelo.

Educación para todos- educación inclusiva- atención a la diversidad.

La Educación es una política de Estado. Como tal, debe orientarse a resolver los problemas que afectan al sistema educativo de un país, una provincia, un territorio... con el fin de garantizar a sus habitantes el acceso a la educación y al conocimiento. Éstos constituyen un bien público y un derecho personal y social de los ciudadanos, requisitos básicos para su integración social plena como miembros de una comunidad.

La integración de personas con discapacidad fue promovida por el Principio de Normalización. Como acción y proceso, implicaba el trabajo centrado en el individuo, al que se consideraba que había que integrar y "entrenar" específicamente.

Suponía la identificación de grupos de alumnos con necesidades especiales: con discapacidades físicas, mentales, sensoriales, orgánico-funcionales.

Los enfoques y respuestas eran esencialmente correctivos y compensatorios. Los sistemas educativos trazaban zonas diferenciadas de atención para estos alumnos, con un resultado de segregación curricular e institucional.

En ese marco, se identificaban y evaluaban a aquellos alumnos cuya condición resultara "integrable" para ingresar a la oferta de una escuela del "sistema educativo común".

La "condición de discapacidad" se vinculaba a "escuela especial" y a problemas de aprendizaje, por sus necesidades de apoyos o ayudas, en comparación con alumnos o sujetos de aprendizaje "normales" y contextos "comunes" respectivamente.

En este esquema de respuestas educativas, el acceso de alumnos con discapacidad a contextos comunes-normales aún no se consideraba un derecho sino una posibilidad, sustentada en los principios de equiparación de oportunidades, como medidas promovidas o impulsadas por voluntades de las familias, de los técnicos, de los docentes de educación especial, siguiendo los principios rectores de "normalización e integración".

De una zona a otra, de un camino a otro, había que "cruzar la línea" que separaba a la escuela especial de la escuela común, o desde el subsistema de educación especial al sistema educativo común.

La Declaración de Salamanca en 1994 instó a las Naciones a diseñar respuestas educativas diversificadas en un continuo que abarcara las distintas necesidades educativas que presentaban los alumnos, incluyendo a aquellos con discapacidad.

A partir de entonces comienza a vislumbrarse la inclusión educativa como principio y la "escuela inclusiva" como proceso y meta, tomando como directrices:

- La superación de la educación especial como subsistema paralelo a la educación común.
- La definición de la EE como un continuo de prestaciones, transversal al sistema educativo.
- La ruptura de una histórica vinculación: escuela especial/ educación especial; escuela común/ educación común.
- Sustitución de "la mirada sobre el déficit del alumno/a" por la identificación de sus necesidades educativas, focalizando en las respuestas educativas (apoyos, complementos, ayudas o soportes) que la escuela habrá de brindar.
- La posibilidad de tornar visibles los imaginarios sociales, colectivos, poniendo al desnudo la histórica alianza entre escuela común-escuela especial (esta última, funcional a la primera) para poder pensar nuevas relaciones entre una y otra.

"Con gran frecuencia la integración ha implicado trasladar el enfoque educativo individualizado y recuperador, propio de la modalidad de educación especial, al contexto de la escuela común, de tal forma que en muchos casos, no se ha modificado la práctica educativa de las escuelas, y sólo se ha ajustado la enseñanza y prestado apoyo específico a los niños, niñas y jóvenes, etiquetados como "de integración "1.

"El concepto de inclusión es más amplio que el de integración, y parte de un supuesto distinto, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación general y de la escuela común. Se trata de una escuela que modifique substancialmente su estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los niños, incluidos aguellos que presentan discapacidad..." (Dadamia, O, 2004:66).

Inés Aquerrondo presenta a la inclusión como una estrategia global a la que apelan los sistemas educativos para hacer frente al problema de la exclusión, que suele presentarse con indicadores de sobreedad, abandono, repitencia.

Para hablar de Educación Inclusiva se deben abarcar cuatro dimensiones esenciales:

- 1. **Ideológica:** desarrollando el ideal de justicia y democracia.
- 2. **Epistemológica**: hallando su base en la teoría de la complejidad.
- 3. Pedagógica: diseñando didácticas que potencien la capacidad de pensar de todos.
- 4. Institucional: revisando los agrupamientos, la organización de los espacios, el ordenamiento de las estructuras organizativas, las formas de los procedimientos, el lugar de las Tics.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se refiere a la inclusión como una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje"²

Tony Booth y Mel Ainscow (1998:2) se refieren a la inclusión como "el proceso de aumentar la participación de los alumnos en el currículo, en las comunidades escolares y en la cultura, a la vez que se reduce su exclusión en los mismos³.

No hay un patrón o modelo fijo para una educación inclusiva, sino que estamos frente a "escuelas en movimiento" (Ainscow, 1999) que tienen ante sí un viaje hacia la mejora de su capacidad de responder a la diversidad, viaje que en cierta medida nunca termina.

Supone un modelo de escuela en el que los profesores, los alumnos y los padres participan y desarrollan un sentido de comunidad entre todos los participantes, tengan o no discapacidades o pertenezcan a una cultura, raza o religión diferente.

Algunos de sus **principios** son:

- Siempre que sea posible todos los niños y jóvenes deben estudiar juntos, sin establecer ningún tipo de diferencia.
- Todo niño tiene características, intereses, capacidades, y necesidades de aprendizaje particulares.
- La educación inclusiva, al tener en cuenta la diversidad existente entre los alumnos, trata de luchar contra actitudes discriminatorias, crear comunidades donde sean bien acogidos,

¹ Echeita Sarrionandia, Gerardo: Educación para la Inclusión o educación sin exclusiones. NARCEA Ed. Madrid. 2006. Mímeo.

² UNESCO (2005) citado en el Documento Aportes para la Articulación entre Nivel Inicial y Modalidad de Educación Especial. Subsecretaría de Calidad y Equidad. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Coordinación de Educación Inicial y Especial. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Pág. 3.

³ UNESCO (1998) "Un estudio internacional sobre inclusión en educación". Chile, Ediciones de la UNESCO, p.2.

lograr una educación para todos, así como mejorar la calidad y la eficacia de la educación de los alumnos de la enseñanza corriente.

Relaciones entre Integración e Inclusión.

La integración como movimiento surgió desde la Educación Especial y produjo transformaciones tanto en la organización de la misma como en las relaciones escuela especial-escuela común.

La inclusión surge de la necesidad de transformación de la Escuela Común. Se presenta como un enfoque filosófico, social, político, económico y especialmente pedagógico, guiado por definiciones políticas que protegen el interés superior del niño y de los sujetos de la educación.

La inclusión es principio, proceso, acción social, colectiva, que resulta de una construcción simbólica de los grupos humanos- comunidades de aprendizaje- comunidades educativas, contribuyendo a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos. Es un camino que se construye con las acciones concretas de los actores sociales quienes se sienten partícipes en la construcción de la cultura escolar.

La **integración** es "un medio estratégico- metodológico", para lograr que la educación para todos sea de calidad, sin exclusiones. Una estrategia que promueve la inclusión.

La integración se preocupó por las personas, la inclusión por los valores.

La integración se preocupó por los diferentes, la inclusión por las diferencias.

De este modo, "la integración queda definida como una práctica para que la escuela sea inclusiva" (Fontán, 2006:132).

Políticas y prácticas en y para la diversidad.

El paradigma de la diversidad supone un cambio profundo de la escuela, que rompa con las antiguas cristalizaciones de la cultura escolar y avance hacia nuevas formas de funcionamiento institucional.

Todo proceso de cambio en educación está atravesado por la dimensión política llevando a revisar las formas en que se inscribe el poder, sus efectos normativos y reproductivos en el funcionamiento institucional.

El sentido en que utilizamos el término **poder** se refiere a "potencias para la acción" que se supone distribuida en los distintos actores sociales. Cuando el poder se concentra en unos pocos y los demás asumen una posición pasiva o sumisa, el poder de acción se desvirtúa, tornándose en una relación de dominación.

El análisis de las macropolíticas es útil para comprender los movimientos y cambios de una sociedad. Pero hay aspectos de la mecánica del poder que quedan invisibilizados desde esta mirada.

El análisis situacional permite valorar el poder de las prácticas locales instituyentes capaces de inventar nuevas formas de funcionamiento institucional y social.

La distinción entre las dimensiones **macro y micro** de la escuela contribuye a precisar algunos aspectos esenciales de las políticas escolares y sus vinculaciones con la problemática de la diversidad; identificar las experiencias y prácticas locales que se fueron instituyendo, actitudes, actuaciones, valores, que posibilitarían prácticas incluyentes.

"En vez de preguntar cómo el poder baja e irradia desde su centro, averiguar cómo, desde las relaciones locales que se establecen en las prácticas más próximas y concretas, se establecen relaciones de poder que sostienen o reformulan las estrategias globales centrales. Por ejemplo, interrogar las relaciones de poder en el aula (entre el docente y los alumnos), en la familia (entre los padres y sus hijos) para buscar la novedad, la transformación, más que la reproducción y la norma". (Boggino, 2005:57).

"Este planteo circunscribe un campo de ejercicio del poder que es local, próximo, sensible, y que permite ubicarnos en un lugar distinto del lugar de la imposibilidad; lugar frecuentemente ocupado por el docente que ve el único cambio posible en las iniciativas y formulaciones que vienen desde arriba, desde las autoridades de turno, y según la vía de una jerarquía natural" (Boggino, 2006: 65)

La construcción de una escuela inclusiva.

La construcción de una escuela "**para-todos**", "**inclusiva**", interroga la esencia misma de la educación, ya que cuestiona *a quién se le enseña, qué se enseña, para qué y cómo se lo hace.*

Requiere orientar acciones en múltiples direcciones, considerando las dimensiones macro y micro institucional:

- o El trabajo de concientización en y con la comunidad.
- Comprensión critica de la relación familia-escuela: reconociendo el papel fundante que éstas cumplen en la construcción de subjetividades para articular las funciones que familia y escuela desarrollan en los sujetos.
- Revisión de las dimensiones que componen el Proyecto Educativo Institucional:
- o Las formas de enseñar,
- o Los programas y contenidos educativos,
- Los vínculos cotidianos que se establecen en el escenario escolar,
- o La comunicación.
- o La dinámica del poder que subyace en toda institución,
- Los valores: el respeto por uno mismo y por el otro, por sus intereses, capacidades y dificultades,
- El orden instituido, sus normas y disciplinas.
- o La participación que se brinda a la comunidad educativa,
- Revisión de normativas al interior de cada nivel educativo (ingreso, egreso, promoción),
- Redefinición de modos de intervención de los equipos de apoyo.
- Actualización y capacitación docente
- Incremento o redistribución de los recursos.

¿Desde qué saberes construiremos estos cambios?

Entendiendo a la Pedagogía como reflexión sistemática sobre la educación o intervención teórica sobre los problemas que tienen lugar en el interior del campo problemático de la Educación (Antelo, 2007)...

- ...Una nueva pedagogía está llamada a configurarse para responder a los requerimientos de educar a niños, niñas, jóvenes y adultos...
- ...Una pedagogía que reconoce la diversidad humana, cultural, de identidades, y las situaciones singulares en que se despliegan los procesos de enseñanza
- ...guiada por la intención de generar aprendizajes significativos que posibiliten un desarrollo integral en los sujetos de dichas prácticas.

Esta pedagogía:

- Reconoce la igualdad jurídica de todos/as los/as alumnos/as.
- Advierte las desigualdades existentes, e interpreta críticamente sus orígenes y relaciones.
- Toma la diversidad como un valor;
- Considera las aulas, espacios comunitarios de aprendizaje,
- Entiende los aprendizajes, como acontecimientos vivos, encuentros significativos con los otros (trama intersubjetiva) y con los objetos de conocimiento, que producen transformaciones subjetivas.
- Entiende la educación como acto de comunicación donde el educador compromete su propia subjetividad en la tarea de enseñar. La herramienta más potente con que cuenta el educador para la función es él mismo.
- Promueve vínculos socio afectivos y tareas basadas en la cooperación
- Todos participan de los propósitos enmarcados en el PEI y en el currículum escolar.

La atención a la diversidad implica:

- Un modelo pedagógico que concibe la enseñanza y el aprendizaje como procesos críticos, de construcción, de encuentro entre personas, orientado a la realización de un proyecto colectivo y de ejercicio activo en la vida pública
- La aceptación de la existencia de diferentes historias de vida y de diferentes contextos de vida.
- El reconocimiento de diferentes motivaciones, intereses, actitudes y expectativas frente al objeto de conocimiento.
- La toma de conciencia de la existencia de diferentes puntos de partida en la construcción de los aprendizajes debido a actitudes, conocimientos e ideas previas propias de cada alumno.
- La admisión de la presencia de diferentes estilos, ritmos, competencias curriculares y contextos de aprendizaje dentro de un mismo aula.

"Es a partir del reconocimiento de las particularidades que se puede trabajar y reflexionar socialmente la diferencia y las identidades producidas". (Fontán, Ma Angélica, 2006: 133).

Educabilidad: rol de la familia, de la escuela y del Estado.

Todo niño/a nace potencialmente educable, pero el contexto social opera en muchos casos como obstáculo que impide el desarrollo de esta potencialidad.

Según Néstor López y Juan Carlos Tedesco, la educabilidad "es una construcción social que trasciende al sujeto y su familia: da cuenta del desarrollo cognitivo básico que se produce en los primeros años de vida -vinculado a una adecuada estimulación afectiva, buena alimentación y salud- y la socialización primaria mediante la cual los niños adquieren los rudimentos de un marco básico que les permiten incorporarse a una situación distinta de la familia como lo es la escuela." La educabilidad es un concepto relacional en tanto se define en la tensión entre lo que el niño/a trae y lo que la escuela espera o exige; expresa el grado de articulación y la adecuada distribución de responsabilidades entre la escuela y la familia.

⁴ López, N. Y Tedesco, J.C. "Las condiciones de educabilidad en los niños y adolescentes en América Latina". Documento. IIPE-UNESCO-

En el proceso de socialización, los padres son más que meros intermediarios de saberes, de normas y valores ya construidos. La socialización es una interacción entre padre e hijo en la cual *ambos se construyen* en un entramado social donde no hay respuestas únicas sino múltiples opciones y debates que exigen tomar posición, saber elegir, construir su posicionamiento frente al mundo y saber transmitir recursos para moverse en espacios plagados de incertidumbre.

La capacidad de los padres para cuidar y educar con éxito a sus hijos depende en gran parte del contexto social en el que la familia vive. Hoy tenemos diversas experiencias familiares, cada una de ellas asociada a diferentes grados de vulnerabilidad o de recursos para afrontar la crianza y educación de sus hijos.

Aunque el problema de la educabilidad trasciende las políticas educativas y reclama ser instalado en el centro de las políticas sociales, el sistema educativo debe liderar el proceso de redefinir el acuerdo inicial de distribución de responsabilidades entre los diferentes actores sociales involucrados en la educación de los niños y adolescentes: escuela, actores de la sociedad civil, Estado, organizaciones públicas no estatales, familias.

La escuela promueve la participación activa de las familias en las decisiones que se refieren al proceso educativo de sus hijos.

En tal sentido, todos somos responsables de crear oportunidades para habilitar la palabra a los niños y adolescentes en la definición de su proyecto educativo, gestando condiciones para el crecimiento de su autonomía como sujeto de derecho.

Diversidad, diferencia, singularidad.

"La diversidad de conocimientos, de normas y valores, de ideologías, de marcas sociales y subjetivas de los alumnos es inherente a su constitución como sujetos y, por lo tanto es imprescindible atender dicha diversidad para no provocar problemas escolares" (Boggino, 2006: pág 88).

Si en la diversidad habitan las diferencias, para rescatarlas como valor es necesario aprender a mirar la singularidad.

En las condiciones actuales de la educación el desafío es cómo hacer para que las escuelas ofrezcan andamiajes fuertes de referencia, para vivir la experiencia de "hacerse sujetos", de "hacerse humanos", de decidir.

Se trata de buscar nuevas formas que potencien la relación humana de enseñar y aprender en la escuela.

Trayectorias e itinerarios escolares.

La Educación entendida como un *proceso de formación integral* propicia el desarrollo de todas las potencialidades y dimensiones de la persona: socio-emocionales, psicofísicas, intelectuales, éticas, estéticas, expresivas.

Promueve el desarrollo de habilidades para el desempeño social, laboral, como también para el acceso a estudios superiores.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional, el cuidado de las trayectorias escolares de los alumnos ha pasado a ser una preocupación central, siendo el trabajo integrado entre Niveles y entre Niveles y Modalidades una condición fundamental para cumplir este propósito.

Las trayectorias escolares pueden ser definidas como el recorrido que los alumnos realizan por grados, ciclos o niveles a lo largo de su biografía escolar.

La organización de la escuela supone un recorrido estándar para los alumnos, supone caminos homogéneos, lineales y predecibles en todos sus aspectos.

Una trayectoria es regular cuando el alumno recorre el sistema con los tiempos y formas que la organización pedagógica instituída ha delineado para la escolaridad; es decir, un grado por año con avances anuales, inicios y finalizaciones prefijadas.

Sin embargo, un número importante de niños y jóvenes transitan su escolaridad de modo heterogéneo y variable. El *recorrido ideal* planteado por la organización escolar no necesariamente es el *real* para muchos de los niños y jóvenes, en especial para aquellos que provienen de los sectores vulnerables.

Una metáfora nos muestra la representación predominante que hemos construido desde la mirada hegemónica de la escuela normal y graduada:

"El sistema educativo es portador de un conjunto de imágenes simbólicas que suponen itinerarios "normales" configurados a partir de una particular geometría escolar: escaleras, peldaños y pirámides, cúspides o vértices prevalecen en este espacio simbólico. Hay un camino pre-figurado trazado con independencia de quienes son los caminantes, donde las rectas se ubican en un lugar privilegiado. En contraste, lo sinuoso y curvo del camino se percibe como déficit, desvío o atajo del caminante."

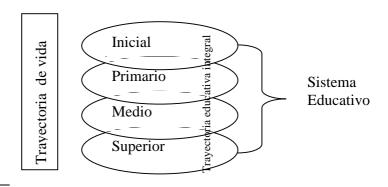
Las *trayectorias reales* de los sujetos pueden comprender itinerarios más o menos próximos a las *trayectorias teóricas*, pero es necesario reconocer también itinerarios que no siguen ese cauce.

Consideramos a las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes que se historizan en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Itinerarios singulares que requieren de una articulación de experiencias convergentes y sistemáticas, de definiciones políticas que orienten las acciones a desarrollar en los distintos niveles de gestión.

Supone reconocer las particulares experiencias de cada persona en el tránsito por los ciclos, niveles, modalidades.

El itinerario (o trayectoria) escolar es más que la suma de acreditaciones, calificaciones, promociones o en su defecto, no promociones. El itinerario escolar es único, personal, intransferible, es constitutivo de la identidad, por lo menos en lo que hace a nuestra cultura y a aquellas en las que la escolaridad se ha convertido para la niñez y la juventud en una experiencia cotidiana...El ritmo, la solvencia, la motivación con que se transita el itinerario educativo influye directamente en la construcción de la autopercepción personal, en definitiva, en la construcción de la propia subjetividad.⁶ (Kit, Irene, 2003).

"Poner atención a las trayectorias escolares de nuestros alumnos es asumir el compromiso de hacer efectivo el derecho a la educación de cada uno de ellos. Más aún, es pensar profundamente en la experiencia escolar que les ofrecemos porque allí se hace realidad o se desmiente también este derecho".



⁵ Extraído de "Las dificultades en las trayectorias escolares de los alumnos. Un estudio en escuelas de nuestro país. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Mayo de 2004.

- 11 -

⁶ Kit, Irene: *El concepto de itinerario escolar desde la perspectiva de los alumnos y las alumnas*. Selección de fragmentos, en Todos pueden aprender. Propuestas para superar el fracaso escolar. Pág. 22.Conceptos para seguir trabajando, UNICEF, Argentina, 2004.

⁷ Trayectorias escolares: debates y perspectivas. Doc. Dpto. Capacitación. Dirección Nacional de Gestión de la Educación. Ministerio de Educación de la Nación. 2009.

Los alumnos/as con discapacidad.

Marco Legal.

"Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos cuyas voces han sido ignoradas, son parte de una realidad social cuya condición de discapacidad se ha traducido en una situación de desventaja que les ha impedido participar como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos. Sus voces deben ser escuchadas y sus diferencias consideradas dentro del concepto de diversidad". (Carmen García Pastor, 2004: 34).

"Los sistemas educativos deberían dejar de considerar a las personas con discapacidad como problemas que hay que solucionar, y actuar de manera positiva ante la diversidad del alumnado, considerando las diferencias individuales como otras tantas oportunidades para enriquecer la enseñanza para todos" (Muñoz, Vernor, 2007).

La ley 26061 crea un completo sistema de protección integral de la Infancia y de la Adolescencia, conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas⁸, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes⁹.

En su Artículo 5º, esta Ley establece (...)"En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes"

En su Artículo 15, establece el Derecho a la Educación: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna".

"...El concepto de educación inclusiva se encuentra implícitamente comprendido en el párrafo 1 de Art. 13º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los Art. 29º y 23º de la Convención sobre los Derechos del Niño; y expresamente, entre otros, en la declaración de Salamanca y Marco de Acción para las necesidades educativas especiales, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad en 1.994 y en (...) la Convención

_

⁸ Conforme art. 32, ley 26061

⁹ Conforme art. 35, ley 26061

sobre los derechos de las personas con discapacidad, que establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva."¹⁰

La Ley Nacional de Educación (LEN) Nº 26206, sancionada en Diciembre de 2006, en su Artículo 2º establece:

• "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado".

En su Artículo 8º, la misma Ley prescribe: "La educación brindará las oportunidades necesarias para...

- Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos."

En su Art. 42º la LEN establece: "... El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los /as alumnos /as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona..."

La LEN confirma el camino iniciado por la Política Educativa Rionegrina desde hace dos décadas con respecto a la Integración de los Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común: Ley Nº 2444 Orgánica de Educación (sancionada en Octubre de 1991) y la Ley Nº 2055, sancionada el 22 de noviembre de 1985 y modificada en 2005 por la Ley N° 3980.

La discapacidad como problemática social.

La discapacidad como problemática varía de una sociedad a otra, de una época a otra. Con el tiempo, van evolucionando sus concepciones y las prácticas que abordan su tratamiento y/o gestión.

Actualmente, se promueve la gestión de esta problemática social desde "Políticas Concurrentes" entre Sectores Ministeriales (Salud, Educación, Familia o Asuntos Sociales) O.N.G. y grupos comunitarios, con el propósito de garantizar la provisión de servicios, apoyos y recursos a las personas con discapacidad en un marco de derecho.

En relación con el *concepto de discapacidad* debemos tener en cuenta que proviene del ámbito de la salud, y tradicionalmente se lo ha definido y comprendido desde un modelo médico, para el que la discapacidad es un problema de la persona, directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud.

En cambio, desde un modelo social de la discapacidad sostenido por la OMS y por el marco de las Convenciones y principios de derechos humanos, ella no es un atributo de la persona, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social.

La evolución de las definiciones de discapacidad en el ámbito internacional se ha ido orientando hacia el modelo social. Las diferencias entre las clasificaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) pueden ilustrar esta evolución. En 1980, cuando la OMS publica la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías define la discapacidad "toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia)

_

¹⁰ Informe del Relator Especial sobre el derecho a la Educación, El Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidades, Vernor Muñoz, Año 2007, Párrafo 9.

de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano".

En cambio en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, 2001)¹¹ la OMS incluyó en su definición de discapacidad los factores contextuales en los que vive el individuo. La inclusión de los factores contextuales es de gran relevancia, denota una evolución de la mirada que ha dejado de centrarse en el déficit para enfocar en la evaluación de necesidades. No importa tanto la deficiencia del individuo como sus potencialidades y lo que pueda llegar a hacer mediante la eliminación de barreras contextuales y el apoyo necesario.

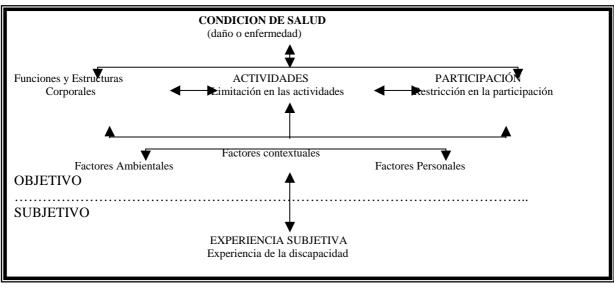
Si las condiciones de discapacidad varían con las circunstancias y con el tiempo, estamos frente a una perspectiva **dinámica**, **situacional**, que considera al individuo en el marco de un sistema abierto. Los factores determinantes son ambientales, reconocidos también como *barreras estructurales y físicas*.

"La discapacidad no es un estatuto fijo. Es una condición relacional, un producto social dinámico resultante de tres grupos de factores: **los individuales, los contextuales y los vinculares**. La discapacidad no es cuestión de enfermedades ni de injusticias, aunque a menudo las incluyen. La discapacidad y la minusvalía sólo se evidencian cuando se activan los mecanismos y factores que las producen". "La minusvalía radica en la práctica social, en el trato entre humanos, no en la falta de inteligencia, de visión o de movimiento de la persona con discapacidad. La indiferencia, el ninguneo, la discriminación, son las barreras más fuertes para la participación social de las personas con discapacidad... los prejuicios y concepciones previas que las motivan no se modifican con leyes y prescripciones." (Diego Gonzalez Castañon y Andrea Aznar 2008: 19).

En nuestro país, la Ley Nº 26.378 sancionada en mayo de 2008 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (que fue proclamada en Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006).

Para la Convención, las personas con discapacidad incluyen a "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

La Ley Nº 2055 de la Provincia de Río Negro (Modificada en 2005 por la Ley N° 3980) precisa los alcances del término en su artículo 2º "...se considera persona con discapacidad a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social, en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo



¹¹ Los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, etc.) se clasifican principalmente en la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión con un marco conceptual basado en la etiología). El funcionamiento y la discapacidad asociados con las condiciones de salud se clasifican en la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud). Por lo tanto la CIE 10 y la CIF son complementarias.

La clasificación y la perspectiva deficitarias establecen el pronóstico, el futuro de la persona, independientemente de cualquier intervención. Desde esta mirada, la discapacidad es la deficiencia y como tal, objeto de pedagogías correctivas, rehabilitatorias, normalizadoras.

Un **paradigma** alternativo está emergiendo, el de la **diferencia**. Superando la inercia de pensar desde la falta, concibe la discapacidad como una condición cualitativa de un sujeto que "va por otro camino".

Desde este modelo o paradigma, se piensa a las personas no sólo con aquello que carecen sino **con lo que pueden, pudieron y podrán**. A partir de ahí, las limitaciones funcionales se atenúan o superan con los apoyos necesarios, para que las personas puedan vivir las vidas que ellos quieran tener (autodeterminación).

	PARADIGMA DEL DÉFICIT	PARADIGMA DE LA DIFERENCIA
LIMITACION FUNCIONAL	Compensación tratamiento	Ароуо
HABILIDADES ADAPTATIVAS	Plafonadas	Ampliadas
CALIDAD DE VIDA	Pre-fijada	Mejorada
DEPENDENCIA	Eternizada	Limitada en el tiempo
DISCAPACIDAD	Sustancializada	Funcionalizada

El Modelo Subjetivo de la Discapacidad.

Los modelos que han primado históricamente en el abordaje de las personas con discapacidad, han sido: el modelo médico y el modelo social. Recientemente, otros autores refieren a la configuración de un nuevo modelo, el "subjetivo".

En las prácticas puede reconocerse el predominio de uno u otro modelo, o pueden coexistir -sin entrar en contradicciones aparentes- en los mismos o diferentes ámbitos.

	MODELO MÉDICO	MODELO SOCIAL	MODELO SUBJETIVO
LA DISCAPACIDAD ES UN PROBLEMA	Personal- Individual- Privado	Social- Colectivo	Una circunstancia personal y un problema colectivo.
EL EJE DE LA INTERVENCIÓN ES	El tratamiento médico- La rehabilitación	La acción y la Integración Social	Provisión personalizada de apoyos. Fuentes: la persona, los recursos comunitarios genéricos y los servicios especializados.
LAS SOLUCIONES SURGEN ALREDEDOR DE	La intervención profesional	La responsabilidad individual y colectiva	La inclusión de la persona con discapacidad dentro de una comunidad que se configure como red de apoyo.
SE ADAPTA/N	La persona a su discapacidad	Los ambientes a las personas.	Hay transformaciones y adaptaciones que debe hacer la persona con discapacidad (integración) y otras que debe hacer su entorno social inmediato (inclusión).
SE REGISTRAN	Las desviaciones de la norma, los síntomas	Los prejuicios, la discriminación, el incumplimiento de los derechos.	Los aportes de todos los actores sociales, guiados por los intereses y metas que la persona en cuestión explicita.
EL ESTADO IMPLEMENTA	Una política sanitaria	Una genuina acción del pueblo.	Políticas socio-educativas que promueven la inclusión de las personas con discapacidad y garantizan las condiciones necesarias para su implementación.

LA ACCIÓN MÁS IMPORTANTE ES	El cuidado, la cura.	La promoción de los derechos humanos.	El cumplimiento de las leyes y acuerdos existentes. Planes individualizados de apoyo (sin consagrar la dependencia de la persona con discapacidad)
--------------------------------	----------------------	--	--

La "discapacidad" como categoría, en sentido genérico, suele encubrir la singularidad, lo subjetivo de la persona, su identidad y diferencia que la hacen ser quién es, lo que es, con su historicidad y sus circunstancias de vida.

El sujeto es un ser capaz de posicionarse como un **yo**: se llega a ser uno mismo, semejante y a la vez diferente de los demás, mediante un proceso de constitución.

Reglas, normas, roles, espacios, tiempos, vivencias, afectan al sujeto en la construcción de su propia identidad. La historia del sujeto (que se moldeará en el contexto sociohistórico), su conciencia del tiempo, sus proyectos, los encuentros con otros, las experiencias, generan pensamientos acerca de quién soy, para qué vivo. Los componentes de la subjetividad se imbrincan, interpenetran, producen y reproducen mutuamente. Muchos de estos componentes se encuentran rigidizados, estatizados e infantilizados en las personas con discapacidad.

"Los aprendizajes para vivir una vida autodeterminada no se circunscriben solamente a lo que los programas escolares determinan. Si una persona logra finalizar su recorrido escolar habiendo aprendido a aprender, entonces accedió a una valiosa conquista: aprender por elección, ser autodeterminado para aprender" (Aznar y Castañón, 2008:88).

La construcción de un proyecto de vida para las personas con discapacidad está profundamente relacionada con las oportunidades y los apoyos que les brinde su entorno familiar y social. Incluye el ejercicio de una participación ciudadana en igualdad de derechos y deberes con sus pares, así como la pertenencia a un entorno social que los reconozca como adultos.

"Ser ciudadano implica pertenecer a un conjunto que se presenta como mayoría representativa de esta condición y que tiene sus propios puntos de vista" (Stern, Fernando; 2005: 115.)

La mera existencia de una limitación funcional, aunque sea minoritaria, no alcanza para producir una discapacidad si no existe una *instancia social que la sancione como minusválida:* la familia, la escuela, la institución médica o judicial. Pero estos agentes de sanción no son los únicos responsables de la producción de discapacidad. Son los efectores del imaginario social. (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 57).

"Si el deseo está vivo, más allá de cualquier limitación –incluyendo las físicas-, la persona va a encontrar su camino y modelar su futuro. Si la dinámica deseante está más o menos intacta –aunque para cualquier ser humano sea azarosa, conflictiva y a veces, sufriente-, la discapacidad disminuirá en tanto y en cuanto se brinden los apoyos adecuados (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 59).

Es necesario comprender los mecanismos de producción de la discapacidad (que son automáticos, repetitivos, impersonales) para desarticularlos con *procesos de producción de subjetividad* -múltiples, creativos, históricos, grupales- y *de inclusión* a través de acciones concretas, enunciables, evaluables y planificables. *Asignar a la limitación funcional un lugar accesorio, presente pero no central. El centro estará ocupado por un sujeto* (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 60).

Un concepto articulador surgido en la última década ha pasado a ser considerado un nuevo **Modelo. el de Calidad de Vida.**

La calidad de vida otorga prioridad a las vivencias personales, refleja las experiencias de las personas con discapacidades cognitivas, emocionales o físicas, el modo en que perciben el mundo y establecen sus obietivos personales de vida.

El verdadero valor del criterio de calidad de vida reside en percibir, registrar, apreciar, evaluar el cambio que experimenta la vida de la persona con discapacidad y la de todos los miembros de la familia.

La evaluación que pueda hacer la persona con discapacidad respecto de los servicios, apoyos, recursos, cambios que experimenta irán confirmando su posición como sujeto de hecho y de derecho.

Configuraciones de Apoyos.

Entendemos por configuraciones de apoyo: las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requiere la persona con discapacidad para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

El apoyo es una forma de vínculo que se arma en relación con la persona con discapacidad "Un puente hecho de recursos y estrategias entre las capacidades y las limitaciones de la persona, y las capacidades y las limitaciones del grupo en el que ella vive, para llevar a objetivos mutuamente relevantes" (Aznar y González Castañón, 2008: 98).

Barreras al aprendizaje y a la participación.

Las barreras son obstáculos provenientes del entorno que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad a participar en actividades sociales y afectan en consecuencia su aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la adquisición de competencias y de habilidades sociales. Las barreras son fundamentalmente culturales, pero se manifiestan en otros órdenes: legales o normativas, arquitectónicas, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos como por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc.)

Al priorizar el uso del concepto "barreras al aprendizaje y la participación" para definir las dificultades que los alumnos encuentran, en vez del término "necesidades educativas especiales", este modelo se alinea en un enfoque social para interpretar las dificultades con que se encuentran los sujetos en su proceso de integración y de adaptación activa al contexto escolar.

De acuerdo al modelo social, las barreras al aprendizaje y a la participación aparecen a través de una interacción entre los estudiantes y sus contextos; la gente, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan sus vidas (Booth y Ainscow, 2000; 18:20)

Rol de la Educación Especial en la configuración de un Modelo de Escuela Inclusiva.

La Educación Especial se concibe como un conjunto de propuestas educativas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para quienes presentan discapacidades.

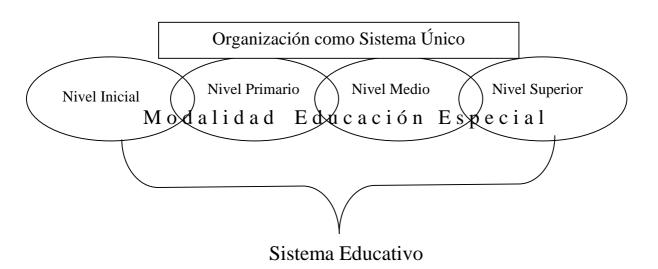
La inclusión no debiera significar una ruptura de los fines que persiguen los procesos de integración; implica una reorganización y reestructuración de todo el Sistema Educativo, para posibilitar el acceso, la permanencia y los logros de todos los alumnos.

Como modalidad, la Educación Especial organiza sus recursos y prácticas en un continuo transversal a la organización de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

Como cuerpo de saberes interdisciplinarios, teóricos-técnicos e instrumentales, la Educación Especial tendrá presencia en todo contexto educativo donde sea requerida,

como recurso de apoyo al alumno con discapacidad, al docente y al entorno, a fin de contribuir en el mejoramiento de las condiciones inclusivas de los entornos escolares.

Desde las políticas educativas se deberán promover condiciones para que el conocimiento teórico, técnico y operativo de la Educación Especial sea accesible a todos los docentes que lo requieran (perfeccionamiento, capacitación) como también impulsar a la producción de dicho conocimiento a través de la investigación.



POSIBLES REDES DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE POLÍTICAS CONCURRENTES.

La educación inclusiva requiere de un marco institucional que conjugue la educación en general y la Educación Especial para ser parte de un sistema único. Las políticas educativas inclusivas exigen intervenciones coordinadas desde el Sistema Educativo y políticas públicas concurrentes.

	AMBITO COMUNITARIO	AMBITO ESCOLAR	
Recursos Humanos.	Municipios. Consejos Locales de Discapacidad. Familia /Tutor Pares. Barrio Juntas vecinales Centros comunitarios ONG. Asociaciones mutuales Profesionales del Sector Privado	 Equipos de Apoyo. Técnico de E.T.A.P. Técnicos de Educación Especial Maestro de Apoyo a la Inclusión: en discapacidad visual, auditiva, motora. Maestro Estimulador o Maestro de Educación Temprana. Maestro de sala, sección, grupo. Auxiliar de Esc. Hogares o Residencia (N. Primario – Medio) Técnico de Apoyo en la Escuela TAE – (N. Medio) Profesor de Nivel Medio. Personal de Servicios Generales. Consejo Provincial de Educación Direcciones Nivel / Modalidad Supervisor Equipo Directivo. Docentes de los distintos Niveles y Modalidades. Preceptor. Acompañante terapéutico. Grupo de Pares. 	
Recursos materiales	Movilidad Respuestas y ayudas técnicas para accesibilidad (equipamiento ortopédico, audífonos, sillas de ruedas, bastón, Máquina Braille, etc)	Materiales Didácticos adaptados. Mobiliario. Tics. Arquitectura escolar. Bibliotecas escolares. Bibliotecas especiales (parlantes, etc)	

POLÍTICAS CONCURRENTES:

Ministerio de Educación.

Ministerio de Salud y ámbito de la Salud: Hospitales, Centros de Salud o de Atención Primaria,

Profesionales de diferentes especialidades, Públicos y/o Privados.

Centros de rehabilitación. Obras Sociales. Mutuales.

Ministerio de Familia: C P.P.D., Agencias de Deportes y Recreación.

Órganos de políticas públicas de Derechos Humanos.

Municipios y/o Comisión de Fomento.

ANEXO II

Resolución Nº ____ /010

Lineamientos Generales para acompañar las Trayectorias Educativas de los Alumnos con Discapacidad que se incluyen en Escuelas Comunes de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Medio.

La trayectoria educativa integral de los estudiantes requiere configuraciones de apoyo en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo. En cuanto a la trayectoria educativa integral de las personas con discapacidad, las configuraciones de apoyo se definen con la intervención de la modalidad de Educación Especial.

La trayectoria educativa integral es trazada para y con cada alumno, con estrategias que implican al Sistema Educativo en su conjunto.

Así se determinan las distintas etapas del proceso escolar en función de las mejores posibilidades, necesidades y aspiraciones.

Los procesos de reflexión conjunta entre los niveles y modalidades permitirán la elaboración de propuestas para las *trayectorias educativas integrales personalizadas* desde la educación temprana hasta la adultez, desde un modelo pedagógico-curricular.

De la admisión o ingreso al Sistema Educativo.

Intervención Educativa Temprana.

Cuando se evalúe necesario brindar educación temprana a bebés / niños de hasta 3 años con discapacidad o en riesgo de constituirse, los profesionales del área de Salud y Educación acordarán con la familia su admisión al servicio, el que se brindará en orden de prelación en:

- 1. Jardines Maternales y/o de Infantes cercanos a su domicilio.
- Centros Comunitarios cercanos a su domicilio, Centros de Salud o de Atención Primaria.
- 3. Domicilio del niño.
- 4. Sede de la Escuela de Educación Especial.

Los fines rehabilitatorios y estrictamente terapéuticos serán competencia del área de salud, aunque la intervención educativa temprana requerirá de permanente articulación con la mencionada área.

Cuando el alumno/a se halla transitando el sistema educativo:

A fin de garantizar la continuidad de la trayectoria educativa iniciada por el/a alumno/a en el Nivel anterior, los **Equipos de Apoyo** de cada Nivel organizarán y planificarán las acciones de articulación en el período comprendido entre la finalización del Ciclo Lectivo y la finalización del Ciclo Escolar, estipulado por el Calendario Escolar.

Al mismo tiempo, los Supervisores de Nivel/ Modalidad se informarán y analizarán las diferentes situaciones, los recursos disponibles y necesarios para realizar las gestiones pertinentes. La evaluación de los recursos disponibles comprenderá los existentes en la escuela común y los de las Escuelas de Educación Especial entendidas como unidades educativas de un sistema único.

Se conformará el Equipo de Apoyo que acompañará la trayectoria escolar de lo/as alumno/as.

Compartirán información referida a las condiciones organizativas y curriculares de la institución educativa en la que se incluirá el/la alumno/a: Proyecto Educativo Institucional-PCI con sus Proyectos Específicos, problemáticas formuladas en el diagnóstico institucional y modos/medios de afrontarlas, los problemas identificados y priorizados; evaluación institucional que se hubiere realizado en el año, todo ello desde una perspectiva integral de la enseñanza, donde se expresan los modos, medios pedagógico-didácticos y organizativos dispuestos en la atención a la diversidad del alumnado. Desde esta perspectiva, el ingreso de cada niño/a con discapacidad será una oportunidad para evaluar las condiciones de aprendizaje que la escuela ofrece para todos lo/as alumnos/as.

La información que se disponga y/o genere con respecto a la situación educativa del alumno/a con discapacidad deberá obrar en su legajo físico a saber: informes de evaluación psicopedagógica; informes pedagógicos, intervenciones específicas realizadas por el equipo directivo, técnicos, profesionales de otros ámbitos o áreas y toda otra documentación, observaciones o certificaciones que justifiquen los apoyos específicos, adecuaciones y recursos necesarios para la escolarización del niño, abogando por el mejoramiento en la calidad de las respuestas educativas.

De la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica de tipo ecológico y contextual valora aspectos no centrados en el déficit sino en base a las necesidades educativas de los alumnos/as para abordar el proceso de enseñanza y de aprendizaje adecuado a los mismos. Estas son consideradas y definidas en la interacción del niño/joven con su medio (contexto áulico, escolar y socio familiar).

Por ende, partiendo del contacto-encuentros con el/la alumno, el aporte de profesionales de la salud, familia y docentes se indagará y analizará acerca de:

- Aspectos personales que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje como ser: estilo y ritmo de aprendizaje, auto-concepto, nivel de fatigabilidad, modalidad atencional, expectativas personales, otros.
- Habilidades adaptativas desarrolladas: de comunicación, psico-sociales (aspecto vincular-relacional), de autodirección, de autocuidado y de ocio y tiempo libre.
- Fortaleza personal Capacidad que ha desarrollado mayormente el/la alumno/a.
- Relaciones que establece el/la alumno/a con las diferentes áreas del conocimiento (preferencias, intereses personales).
- Nivel de competencia curricular y posibilidades de aprendizaje desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento.
- Contexto familiar, escolar y comunitario en el que interactúa el niño.

De este modo, la evaluación psicopedagógica, se constituye como punto de partida para la posterior configuración de una red de apoyo y el diseño-elaboración de las adecuaciones curriculares, las cuales serán objeto de evaluación continua.

En función de lo precedente y teniendo como propósito el alcance del mayor grado de autonomía personal-social posible, se identificarán las necesidades educativas, los factores personales-familiares-comunitarios que facilitan el aprendizaje así como las barreras que lo obstaculizan.

Cuando por la complejidad de la problemática se requiera de asistencia personalizada de un enfermero o acompañante terapéutico, la familia gestionará este recurso en el área de Salud u Obra Social que corresponda (con acompañamiento de un técnico de área Social si fuese necesario). El supervisor autorizará el ingreso del enfermero o acompañante terapéutico al establecimiento educativo, siendo previsto e incorporado como recurso de apoyo en las adecuaciones de acceso al Currículum.

Propendiendo a un abordaje integral de la persona con discapacidad, en el ámbito educativo se orientarán objetivos/ acciones hacia el **mejoramiento de su calidad de vida,** poniendo en diálogo las necesidades, posibilidades y expectativas del alumno/a y su familia con la propuesta educativa de la institución e incorporando aportes de los profesionales que intervengan en su rehabilitación.

En base a la evaluación psicopedagógica realizada por el Equipo de Apoyo se adoptarán las decisiones pedagógico-curriculares de mayor relevancia teniendo en cuenta lo que el niño/joven es capaz de hacer en relación al currículo para todos (Diseño Curricular de la Provincia Rio Negro), considerando los aspectos/ áreas en los que requerirá adecuaciones específicas y/o apoyos individualizados.

El Equipo de Apoyo podrá orientar a la familia para que el niño/a o joven asista algunos días en contraturno a la Escuela de Educación Especial para beneficiarse de recursos específicos que no estuvieran disponibles en su contexto escolar cotidiano, y que fueran necesarios a su discapacidad sensorial¹²; entendiendo esta oferta como una opción de apoyos que el alumno y su familia aceptan.

En situaciones de alta complejidad, cuando se hayan agotado las posibilidades de respuesta del entorno escolar común y sus recursos disponibles en función de las necesidades del/a niño/a, se garantizará el servicio educativo en los espacios/ contextos escolares que más lo beneficien como sujeto de derecho.

En la configuración de modelos didácticos se promoverán estilos de enseñanza que favorezcan la interacción entre pares, la colaboración mutua, el aprendizaje cooperativo, el desarrollo de habilidades sociales, la comunicación abierta y positiva, valorando las habilidades y recursos de que disponen lo/as alumnos/as.

Se procurará que las respuestas específicas dirigidas al/a niño/a / joven con discapacidad se brinden en el marco del Proyecto Educativo Institucional, priorizando las situaciones grupales que fortalezcan la interacción y pertenencia del alumno/a a su grupo de referencia.

De las Adecuaciones Curriculares.

La inclusión supone un sistema unificado e integrado para todos, lo que implica la exigencia de un currículum común con la posibilidad de desarrollar adaptaciones curriculares. Ese currículo procura garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

Las **adecuaciones curriculares**¹³ serán diseñadas por los docentes de todas las áreas curriculares: maestros /profesores, maestro de apoyo a la Inclusión o técnico de Apoyo en la Escuela, según el nivel que corresponda, docentes de áreas especiales, talleristas si los hubiera, auxiliares docentes de Residencia o de Escuelas-hogares.

Las adecuaciones deberán realizarse en un continuo donde el/a alumno/a acreditará los propósitos / expectativas alcanzados; éstos se articularán con los contenidos subsiguientes, de acuerdo a la estructura curricular, historicidad de los aprendizajes escolares e intereses evolutivos-psicosociales del/a niño/a/joven.

El conocimiento que la escuela construya sobre los aprendizajes del/a alumno/a trascenderá el ámbito escolar, tomando en cuenta su desempeño en otros ámbitos no escolares para promover el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan su plena inclusión en la comunidad.

¹³ El referente curricular para el diseño de las adecuaciones es el Diseño Curricular Provincial y la prescripción de temáticas que la Dirección de Nivel resuelva, en correspondencia con los aprendizajes escolares que el mencionado Diseño promueve.

Para discapacidad auditiva, Lengua de Señas Argentina (LSA) y lenguajes de Comunicación Aumentativa y Alternativa (C.A.A); para discapacidad visual, Orientación y Movilidad y Actividades de la Vida Diaria (AVD).

Los Supervisores y Equipos Directivos, en el marco de la gestión, promoverán el trabajo del Equipo de Apoyo y participarán en las instancias de evaluación de manera directa o indirecta, lo que dependerá de las necesidades que se definan y acuerden con el Equipo.

Cuando por razones de salud debidamente certificadas no fuera posible la asistencia presencial del alumno/a a la escuela de nivel Primario o Medio por períodos prolongados, la Supervisión de Nivel y/o Modalidad correspondiente garantizará que la atención educativa se extienda al domicilio del alumno/a o al Centro de Salud donde estuviere, elaborando una Disposición que encomiende al Maestro Domiciliario (Res. Nº 157/96) o al Maestro de Apoyo a la Inclusión según corresponda, la atención domiciliaria.

El Equipo de Apoyo evalúa y diseña las adecuaciones temporales que estas situaciones requieran: instancias de recuperación de aprendizajes (partiendo de los períodos complementarios de aprendizaje y promoción dispuestos por normativa) tiemposmomentos y modos de evaluación, estrategias de comunicación que contribuyan a mantener los vínculos del alumno con su grupo escolar y su espacio simbólico en la trama grupal.

Cuando las adecuaciones curriculares propuestas para el alumno/a fueran altamente significativas serán aprobadas por una Disposición de la Supervisión de Nivel Inicial, Primario o Medio según se trate y remitidas para conocimiento de las Direcciones de Nivel y Modalidad correspondientes.

En el Nivel Medio se podrán definir trayectos curriculares personalizados para el alumno con discapacidad, el que será trabajado con el/a alumno/a y con la familia.

La propuesta del trayecto será confeccionada por el Equipo de Apoyo sobre la base de la evaluación psicopedagógica inicial y del conocimiento y análisis de la oferta educativa que la escuela ha diseñado para todos los alumnos, a fin de optimizar los tiempos, los recursos institucionales teniendo siempre en cuenta la formación integral del alumno. Puede suceder que algunas necesidades y adecuaciones que se suponen específicas para un alumno, promuevan el diseño de nuevos proyectos que, en el marco del PEI, beneficien a más alumnos de la escuela.

En la definición de la propuesta participan los/as docentes de los distintos espacios curriculares, el Coordinador Interdisciplinario¹⁴, el Técnico de Apoyo en la Escuela, el alumno y la familia.

Definido el mismo, se firma un contrato pedagógico inicial, que refleja los acuerdos anteriores, refrendado por: directivo de la Escuela (en representación del Equipo de Apoyo) la familia y el/a alumno/a.

El acuerdo o contrato deberá contener los siguientes componentes:

- Espacios curriculares que cursará (disciplinas, talleres, seminarios).
- Tiempos previstos.
- Adecuaciones metodológicas (que informe los modos/ formas de enseñar y evaluar).
- Forma de acreditación y certificación (boletín).
- Compromiso de comunicación sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, de cambios significativos observados, de incorporación de nuevos apoyos o retiro de alguno/s y los cortes evaluativos.

DE LA EVALUACIÓN, ACREDITACION Y PROMOCIÓN.

Evaluar es un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados, los contextos y condiciones en que tienen lugar los aprendizajes. De esta manera, la evaluación es parte de los procesos de enseñanza y de

_

¹⁴ En Escuelas del Nivel que se rigen por el Diseño Curricular reglamentado por Res.235/07

aprendizaje; tiene por finalidad una comprensión crítica de dichos procesos para orientarlos hacia su mejora. Es por tanto, una cuestión de orden pedagógico –didáctico.

La evaluación constituye una responsabilidad institucional. En el diseño del PEI-PCI el Equipo Escolar resignifica -producto de la reflexión y acuerdos institucionales- la concepción de evaluación¹⁵, los criterios, los modos o formas de evaluar para todos sus alumnos/as, base sobre la cual se evaluará al/a alumno/a con discapacidad.

Las herramientas y dispositivos utilizados deberán adecuarse a las posibilidades de respuesta del/a alumno/a.

El Equipo de Apoyo realizará una proyección de la trayectoria del/a alumno/a a corto y mediano plazo teniendo en cuenta el trayecto curricular transitado, su situación actual (intereses, expectativas, condiciones) y las oportunidades que el medio ofrece, a fin de brindar las orientaciones que favorezcan el desarrollo integral del alumno.

Partiendo de la evaluación como un proceso permanente, se concretarán como mínimo tres cortes evaluativos para redefinir orientaciones, acciones, recursos, estrategias, en el seno del Equipo de Apoyo.

En esas instancias se actualiza información sobre la situación socio-educativa del/a alumno/a, implicando a los padres en la redefinición de los apoyos y en lo posible al alumno/a.

Los aspectos relevantes de la evaluación pedagógica y los acuerdos quedarán registrados en actas, guardando copia en el legajo físico del/a alumno/a en la escuela y resguardando aquella información que se considere confidencial en los registros que obran en la sede supervisiva del ETAP.

El Equipo de Apoyo será responsable de la carga y actualización de la información en el Legajo Único del Alumno (LUA).

La evaluación, acreditación, certificación y promoción del/a alumno/a se enmarca en la reglamentación vigente en cada Nivel y Modalidad.

Acreditación:

La acreditación, es el reconocimiento del logro deseable alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para un espacio curricular en un tiempo determinado. Requiere pensar en las oportunidades y modalidades de acreditación de los saberes, que no pueden ir en ningún caso desvinculadas de la calidad que han alcanzado los procesos de enseñanza.

La acreditación de los aprendizajes se realizará en función de los lineamientos establecidos en la adecuación curricular acordada, por lo tanto reflejará el trayecto curricular realizado por el/a alumno/a.

Para el Nivel Primario y Medio, se acreditará cada área en los períodos consignados para el Nivel: bimestral, trimestral o cuatrimestralmente, según corresponda y se informará a lo/as alumno/as y sus padres en el Boletín de Evaluación.

En el Nivel Medio, se deberá consignar en el Boletín la calificación del espacio curricular correspondiente al trayecto personalizado que fuera acordado para el año escolar, anulándose los casilleros de aquellos espacios curriculares (disciplinas, talleres, seminarios) que el/a alumno/a no ha cursado.

¹⁵ Respetando el Diseño Curricular vigente. (Res. № 1000/08) "Evaluación, Acreditación, Exámenes y Promoción" Res. № 1788/2009 Lineamientos y Procedimientos del Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción.

Certificación.

Lo/as Alumno/as con discapacidad que en su tránsito por el Nivel hayan requerido adecuaciones curriculares muy significativas y/o trayectos personalizados, una vez finalizado el mismo recibirán una certificación final que acredite los espacios curriculares aprobados, consignando las Disposiciones de la Supervisión y del Nivel que han avalado el trayecto, como también el número (Nº) de Resolución que corresponda.

De la promoción y permanencia.

La Promoción se refiere al pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con los criterios definidos institucionalmente.

El Equipo de Apoyo deberá evaluar las condiciones que posibiliten decidir la promoción desde una mirada integral y prospectiva que permita determinar la mejor trayectoria para que cada estudiante continúe aprendiendo en el nivel, se trata de construir una mirada del proceso de aprendizaje de cada alumno que supere la visión fragmentada y parcial.

• En el Nivel Inicial.

El Equipo de Apoyo podrá proponer la permanencia a partir de la evaluación final, consensuada con la familia, extendiéndose un (1) año como máximo, de acuerdo a la normativa del Nivel. Si se evaluara necesario un mayor tiempo de permanencia se acordará con la familia y las Supervisiones respectivas remitirán a la Dirección de Nivel Inicial la solicitud con opinión fundada, informes y legajo escolar. Las Direcciones de Nivel Inicial, de Educación Especial y de Asistencia Técnica analizan y se expiden por Disposición.

• En el Nivel Primario.

El Equipo de Apoyo podrá proponer la permanencia del alumno/a en el año/grado escolar que ha cursado, con adecuaciones curriculares que garanticen la promoción permanente de nuevos aprendizajes escolares.

• En el Nivel Medio:

Es importante señalar que no todo lo que se enseña deber ser tomado en cuenta a la hora de definir la promoción; por lo tanto se deberá priorizar **qué evaluar** y mantener el mismo criterio en todos los trimestres; esta selección responde a una mirada prospectiva, es decir que posibilite indagar en los recursos que dispone el alumno para continuar y enriquecer sus aprendizajes escolares.

La promoción de cada espacio curricular (disciplinas, talleres, seminarios) estará sujeta al alcance de los logros definidos como lineamientos de acreditación en el marco de la adecuación curricular diseñada para el alumno/a.

El/a alumno/a mantendrá su condición de regular independientemente de la cantidad de espacios curriculares que se definan para su trayecto en el ciclo escolar correspondiente. Esto no afecta su derecho de aprobar algunos espacios curriculares, según el Plan de Estudios del mismo año escolar, en condición de alumno/a libre. En el proceso de optar por este derecho, el/a alumno/a recibirá las orientaciones y sugerencias del Equipo de Apoyo.

Dado que el alumno transita el nivel por trayectos curriculares, no se producirá la situación de repitencia de cursos o años.

De los espacios /tiempos complementarios específicos para el/a alumno/a en el Nivel Medio.

Los espacios/ tiempos complementarios específicos para el alumno/a son continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, es una instancia de apoyo que forma parte de la

trayectoria escolar del alumno/a, y por lo tanto, deberían introducir condiciones y estrategias diferentes a las ya utilizadas en las clases habituales. Son también una nueva oportunidad de enseñar de otro modo, de ensayar alternativas y propuestas innovadoras:

Además de los períodos o instancias complementarias de Aprendizaje y Promoción que se ofrecen a todos los alumnos, el Equipo de Apoyo podrá proponer otros recursos complementarios como: tutorías, talleres de integración de asignaturas, clases de apoyo u otras propuestas superadoras.

Si por razones de salud, debidamente certificadas el/a alumno/a incurriera en períodos de inasistencias prolongados:

- a) El Supervisor autorizará por Disposición la atención educativa del/a alumno/a en su domicilio o Centro de Salud que correspondiere por parte del Técnico de Apoyo en la Escuela.
- b) Cuando no fuera posible la calificación de los aprendizajes en los distintos espacios curriculares previstos para su trayecto anual, la escuela podrá ofrecer otras instancias de recuperación de contenidos, además de los períodos complementarios previstos para el Nivel, durante el ciclo escolar.

Se garantizará que el alumno/a reciba las orientaciones y reorientaciones necesarias por parte del Equipo de Apoyo en su trayectoria por el Nivel, a fin de revisar y promover condiciones de aprendizaje que coadyuven en su formación integral.

Luego de cada corte evaluativo se convocará a la familia y en lo posible al alumno, a fin de brindar información, asesorar, recoger expectativas, actualizar datos, reorientar en la trayectoria.

En el Nivel Medio se procurará la participación activa del alumno en estas instancias, asumiendo responsabilidad y tomando parte en las decisiones que afecten sus condiciones de escolaridad (por ejemplo, espacios y tiempos complementarios para consolidar aprendizajes escolares, aprendizajes funcionales) o para reorientar su trayectoria educativa.

Transición del alumno al Nivel subsiguiente o a otra Modalidad Educativa. Articulación entre niveles.

Cuando el/a alumno/a se encuentre finalizando su trayecto por el Nivel o el Equipo de Apoyo considere necesario reorientar la trayectoria escolar del/a niño/a-joven hacia otra modalidad educativa, se garantizará el acompañamiento al alumno y su familia.

Acompañamiento al/a alumno/a:

• Exploración y orientación en sus intereses, posibilidades y oportunidades que ofrece el medio, desde una actitud de escucha al/a alumno/a.

Con el/a alumno/a y la familia:

- Revisión de expectativas.
- Evaluación de posibilidades, oportunidades, factores que facilitan y obstaculizan las posibles elecciones.

Finalizado este proceso y definidas las posibles alternativas, el Equipo de Apoyo articulará acciones con el Equipos del Nivel subsiguiente o Modalidad educativa que corresponda, durante los tiempos estipulados en el Calendario Escolar y definir la inscripción del alumno/a.

El acopio de información y documentación que acompañe a los informes verbales trabajados en estas instancias de encuentro de los Equipos de Apoyo consistirán en:

- Transferencia del Legajo Escolar (físico).
- Informe Final de la Evaluación Pedagógica realizada.

- Acta donde se registren informes verbales y síntesis de la reunión, refrendada por los participantes.

Antes de finalizar el Ciclo Lectivo, los Supervisores garantizarán que el Equipo Directivo y docentes del establecimiento en que se haya inscripto el/a alumno/a para continuar su trayectoria educativa reciban la información pertinente.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO.

Partiendo del precepto que todos los docentes y técnicos que conforman la Escuela para Todos trabajan desde actitudes y valores comprometidos con una cultura inclusiva, hacemos la salvedad de denominar a algunos perfiles "de apoyo a la inclusión" para distinguirlos de la denominación anterior que hacía referencia a la función "integradora" (por ejemplo, el Maestro Integrador).

Para el **Nivel Inicial**, el Equipo de Apoyo se conformará con:

El maestro de sala o sección, un Maestro Estimulador / de Educación Temprana o en su defecto un Maestro de Apoyo a la Inclusión especializado en la discapacidad que presentara el niño/a; un Técnico de Escuela de Educación Especial, un Técnico de ETAP, y si fuera conveniente y necesario se sumará el preceptor de sala o sección, y profesionales de otros ámbitos que trabajen con el/a niño/a.

Para el **Nivel Primario**, el Equipo de Apoyo se conformará con:

El Maestro de grado, un Maestro de Apoyo a la Inclusión especializado en la discapacidad que presentara el niño/a; un Técnico de Escuela de Educación Especial, un Técnico de ETAP.

Para el **Nivel Medio**, el Equipo de Apoyo se conformará como mínimo con:

El Técnico de Apoyo en la Escuela, un Técnico de ETAP, un técnico de Escuela de Educación Especial, el preceptor del año o división correspondiente; un Maestro en Discapacidad Auditiva, Visual o Motora según la necesidad que presentara el alumno/a, sumando al coordinador interdisciplinar en el caso de las Escuelas que cuenten con esta figura (que se rigen por Resoluciones 345/08 y 235/08).

Cuando el/a alumno/a esté matriculado/a en Escuelas Hogares, los *auxiliares docentes* formarán parte del Equipo de Apoyo prestando las ayudas definidas en coordinación con el/los docentes del/a alumno/a y asesorados por los técnicos que disponga el Supervisor Zonal.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.

Para Nivel Inicial:

En los Jardines de Infantes Independientes e Integrados de zona urbana y rural de valles, la matrícula máxima por sala donde se incluye uno o dos alumnos con discapacidad, será de veinticinco (25).

En la organización de las secciones de Jardín Maternal:

- Sala bebés: 4 niños incluyendo al niño con discapacidad o de alto riesgo biológico.
- Sala de 1 (un) año: hasta 7 niños incluido el niño con discapacidad.
- Sala de 2 (dos) años: hasta 10 niños incluyendo el niño con discapacidad.
- Sala de 3 (tres) años: hasta 20 niños incluyendo el niño con discapacidad.
- Sección múltiple: cuando la cantidad de niños no alcanza para conformar una sección independiente, y se conforma una sección múltiple, se podrá incluir 1 (un) niño c/ discapacidad en el grupo.

En la matrícula que se consigna se ha tenido en cuenta las situaciones donde se halla el maestro de sala a cargo, sin preceptor. En estos casos, tener en cuenta que el maestro de sala o sección contará con el acompañamiento de la maestra de educación temprana, estimuladora o especializada en algún tipo de discapacidad. El análisis de los recursos abarca toda la organización escolar; la existencia de uno o más cargos de preceptor se consideran recursos para toda la institución, no son específicos de un grupo de alumnos, de una sala o sección.

Para el Nivel Primario:

- En escuelas urbanas y zona rural de valles: la matrícula máxima en las secciones independientes, sean únicas o paralelas, donde se incluyen uno ó dos alumnos con discapacidad será de 25 (veinticinco):
- En Escuela rural de meseta y cordilleras: Para secciones independientes se mantendrán los criterios pedagógicos que definen la cantidad de alumnos por grupo (mínimo 8) aún cuando se incluyan hasta 2 (dos) alumnos con discapacidad en los mismos.

En secciones múltiples, sean de escuelas rural de valles, rural de meseta y cordilleras, se mantendrán los criterios pedagógicos que definen la cantidad de alumnos por grupo aún cuando se incluyan hasta 2 (dos) alumnos con discapacidad en los mismos.

Para Nivel Medio:

La matrícula máxima en los grupos en que se incluyan hasta 2 (dos) alumnos con discapacidad será de 25 (veinticinco) alumnos.

De las Supervisiones

- Las Supervisiones serán responsable de organizar y coordinar tres reuniones anuales, como mínimo, con técnicos de los Equipos de Apoyo para realizar una evaluación del estado de la integración-inclusión de niño/as con discapacidad en el Nivel, analizar sus relevancias educativas, necesidad de recursos, infraestructura, redes constituidas, prácticas pedagógicas, adecuación de la normativa a la realidad, etc.
- En cada Nivel, previo al período de inscripción, las Supervisiones se reunirán a fin de proyectar la matrícula y gestionar los recursos necesarios para dar continuidad a los procesos iniciados.
- Las Supervisiones serán responsables de informar a las Direcciones de Nivel Inicial, de Nivel Primario, de Nivel Medio, de Educación Especial y de Asistencia Técnica sobre la evaluación que resulte de los análisis realizados en estas instancias; gestionan los recursos necesarios siguiendo las vías que correspondan (creaciones y supresiones de cargos, accesibilidad, requerimiento de asistencia técnica ante situaciones complejas, etc.), pudiendo sugerir estrategias superadoras.
- Se garantizará la actualización permanente de información en el Legajo Único de Alumnos (LUA). El Equipo de Apoyo será responsable de actualizar la información relevante en el Módulo Especial del LUA.

ANEXO III

Resolución Nº /10

Del Equipo de Apoyo.

El Equipo de Apoyo tiene como misión favorecer la construcción de escenarios inclusivos evaluar, proponer y diseñar los apoyos que requieren lo/as alumno/as con discapacidad para su inclusión en la escuela de y para todos.

Desde este ámbito acompaña en la red de comunicación entre los distintos servicios y apoyos que se configuran desde, para y con la persona con discapacidad (organismos, instituciones, ONG, familia).

Se conforma por un equipo de profesionales que, desde el marco de diferentes disciplinas se enriquecen mutuamente, interaccionan de manera conjunta, simultánea y coordinada trabajando como una totalidad operativa.

Todos hacen su aporte para tener una mirada integral del niño/a /joven, centrando la función en un acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno/a, con un seguimiento monitoreo, y evaluación del proceso.

Bajo la coordinación de los Supervisores de Nivel y Modalidad correspondientes, el Equipo de Apoyo habilita a la participación de otros profesionales de Educación Especial o de los ETAP de distintos Niveles y/o Zonas Supervisivas cuando sus aportes se consideren relevantes en la problemática educativa que se trate.

Son sus funciones:

- Conocer y hacer conocer las Leyes y reglamentaciones vigentes que regulan las políticas educativas pertinentes a las personas con discapacidad.
- Participar de la evaluación psicopedagógica y de la toma de decisiones referidas a las adecuaciones curriculares y a las experiencias sistemáticas que se proyecten realizar en la Institución Educativa.
- Valorar las necesidades educativas y las barreras al aprendizaje para su
 identificación y toma de decisiones respecto de las modificaciones necesarias al
 mejoramiento de las condiciones de E-A. Fundamentar y solicitar el apoyo del perfil
 docente adecuado a las necesidades educativas del alumno/a de acuerdo al Nivel
 Educativo (Maestro de Apoyo a la Inclusión, Técnico de Apoyo en la Escuela)
 solicitando al Supervisor/a la gestión de creación de recursos cuando fuese
 necesario.
- Colaborar en todas las acciones que se realicen con la familia, procurando que ésta sea parte activa de la inclusión escolar del/a alumno/a, manteniéndolos informados en forma permanente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contribuir en el trabajo de articulación de acciones entre Niveles y Modalidades educativas que se evalúen necesarias en el tránsito del/a alumno/a por el Sistema Educativo.
- Orientar a la familia y al alumno en alternativas para dar continuidad a la trayectoria educativa/ o de formación del alumno/a, sea en el sistema educativo o en espacios laborales de la comunidad, como también acompañar en la coordinación de acciones que garanticen su inclusión en los nuevos espacios socio-educativos.
- Cooperar y accionar de manera coordinada con profesionales de los distintos ámbitos en el marco de políticas concurrentes (Salud, Justicia, Familia). Solicitar sus aportes para la evaluación y toma de decisiones curriculares que afectan la trayectoria educativa integral del alumno/a.

- Acordar con docentes, alumno/a y familia el contrato pedagógico que legaliza el trayecto: asignaturas a cursar, adecuaciones en los componentes curriculares, evaluación, acreditación, promoción y certificación, en el marco de una trayectoria educativa integral para el alumno, tomando en consideración una proyección a corto, mediano y largo plazo.
- Llevar registro de las actuaciones/intervenciones realizadas en relación a la situación escolar del/a alumno/a y resguardar la información y documentación pertinente en su legajo escolar.
- Registrar y actualizar información referida a la situación educativa del/a alumno/a con discapacidad y su abordaje integral en el Módulo Específico¹⁶ del Sistema de Legajo Único del Alumno, diseñado para tal fin.
- Informar permanentemente a sus superiores jerárquicos (Equipos Directivos y Supervisores/as) de la situación educativa, y de todo cambio que se produzca en la misma, solicitando su participación directa cuando la complejidad de la situación lo requiera, más allá de las instancias regulares de evaluación establecidas por la normativa vigente.
- Promover estudios sistemáticos que aporten propuestas de ajustes y mejoras: construcción de casos, formulación de hipótesis, contraste con bibliografía, orientación en los procesos de reflexión.

Maestro de ciclo/grado o sección.

El Maestro de Ciclo, Grado o Sección es el principal referente en la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje que suceden en el aula.

En la construcción del aula inclusiva, el Maestro de Grado, Ciclo o Sección conforma el Equipo que orienta, apoya y acompaña el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos lo/as alumno/as, de acuerdo a los lineamientos curriculares, fines y objetivos del Nivel educativo que corresponda.

Junto a su par, el Maestro de Apoyo a la Inclusión, co-opera en el abordaje de las problemáticas vinculadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de lo/as alumno/as.

Facilita el acceso al aula a los miembros del Equipo de Apoyo y participa activamente en la recopilación de información necesaria para evaluar el contexto escolar y la situación educativa de la que forman parte sus alumno/as.

Su opinión fundada en el conocimiento del cotidiano escolar del aula, en su formación pedagógica y en el ejercicio de su rol, se considera relevante para la evaluación integral como también sus respectivos informes, sobre las que se adoptarán decisiones consecuentes.

Partiendo de los aspectos prescriptos en los Reglamentos Generales para el Nivel Inicial y para el Nivel Primario en referencia a las **funciones** del Maestro de Ciclo, Grado o Sección, se tendrán en cuenta además, aquellas funciones que garanticen los apoyos específicos a lo/as alumno/as con discapacidad incluido/as en la población y grupo escolar a su cargo, como las que se enuncian a continuación:

- Fomentar la construcción de un clima emocional institucional y grupal favorable para el aprendizaje y la participación en las aulas, contribuyendo a la creación de relaciones de confianza y cooperación, promoviendo en sus alumno/as la formación de actitudes, procedimientos y concepciones coherentes con dichos valores (la ayuda entre pares, la autonomía y la autorregulación del proceso de aprendizaje).

¹⁶ El acceso al Módulo Específico del LUA para alumnos sujetos de la presente Resolución será restringido. La clave de acceso que posean los responsables de volcar la información confidencial es personal e intransferible.

- Organizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje teniendo en cuenta la interdisciplinariedad, la relación entre los contenidos de las diferentes áreas del currículum. Esto no sólo favorecerá el aprendizaje de aquellos que tienen mayores dificultades sino el de todos lo/as alumno/as.
- Tomar las decisiones pedagógico-didácticas que afectan la vida en el aula promoviendo aprendizajes significativos, actividades que destaquen el protagonismo de lo/as alumno/as y el valor positivo a los saberes que portan lo/as mismo/as.
- Organizar el espacio del aula favoreciendo la autonomía y movilidad de todo/as sus alumno/as, como también evaluar e informar, conjuntamente con el Maestro de Apoyo a la Inclusión, acerca de las barreras físicas que pudieran incidir en las condiciones de aprendizaje de lo/as alumno/as con discapacidad sensorial y/o motora (luminosidad, accesibilidad, sonorización).
- Compartir con sus pares experiencias y formas de trabajo que den respuesta a la diversidad, procurando su sistematización e inclusión en el Proyecto Curricular e Institucional de la Escuela y/o Jardín.
- Promover la participación plena de lo/as alumno/as en los acuerdos acerca de las reglas y rutinas del aula que posibiliten una mejora permanente en la convivencia, fomentando la cooperación y las relaciones positivas entre ellos.
- Promover y diseñar formas de evaluación que posibiliten el aprendizaje reflexivo en sus alumno/as (auto, co y heteroevaluación) y la autopercepción acerca del rol que cada uno juega en la convivencia y construcción grupal entendida como *comunidad de aprendizaje*.
- Realizar las evaluaciones pedagógicas de lo/as alumnos/as que presentan necesidades específicas en el contexto del aula, solicitando las ayudas técnicas que considere necesarias.
- Revisar sus estrategias de enseñanza autorregulando sus procedimientos. El punto de partida es tratar de responder a las necesidades individuales desde una metodología común, y si fuese necesario, buscar métodos y técnicas de trabajo diferentes para el/a alumno/a con mayores dificultades; sólo habrá de elaborarse una propuesta individual cuando la respuesta común no sea efectiva.
- Solicitar y/o concurrir a reuniones, cursos, jornadas, talleres de trabajo que permitan su capacitación y/o perfeccionamiento en la conducción de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de una escuela de y para todos.
- Diseñar, desarrollar y evaluar conjuntamente con el Maestro de Apoyo a la Inclusión¹⁷ las adecuaciones curriculares, actividades y material didáctico específico que requiera el alumno con discapacidad, en el marco de los acuerdos programáticos definidos con el Equipo de Apoyo como así también participar en los ajustes que se propongan como consecuencia de su evaluación.
- Comunicar y solicitar las *ayudas* que considere necesarias, a sus pares y superiores jerárquicos, con quienes conforma el equipo escolar, incluyendo a otros *actores* disponibles, sean de la sede de la Escuela Común, de la Escuela de Educación Especial, o del ámbito familiar y socio-comunitario (referentes familiares del alumno, y/o agentes comunitarios).
- Solicitar y recibir de sus pares (docentes de su escuela y docentes de Educación Especial) los aportes que contribuyan al enriquecimiento de sus prácticas, como también aportar desde sus saberes profesionales al análisis de las problemáticas educativas que se abordan desde el equipo interdisciplinario.
- Confeccionar de manera conjunta con los Técnicos, Maestros de áreas especiales, Maestro de Apoyo a la Inclusión u otros que participan en el proceso, el informe de

-

¹⁷ O en su defecto, un maestro de grupo o técnico de Escuela de Educación Especial idóneo en el conocimiento de la discapacidad problemática de que se trate.

evaluación psicopedagógica correspondiente a lo/as alumno/as con discapacidad incluido/as en su grupo de alumno/as.

- Co-evaluar con el Equipo de Apoyo las modalidades más eficaces de prestar apoyos a lo/as alumno/as con necesidades específicas, respecto del espacio o lugar, tiempo, frecuencia, tipo de actividades que resultan convenientes al desarrollo personal-social (en pequeño grupo, en compañía de un par, en forma individual), equilibrando las metodologías basadas en dinámicas grupales, colectivas, con las de trabajo individual.
- -Mantener comunicación permanente con los referentes familiares de todos sus alumnos/as, informando sobre los avances, los obstáculos y las condiciones que hacen al proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Profesor/a

En el marco de una escuela de y para todos, el Profesor/a participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, en el Proyecto Curricular y en los proyectos específicos que lo conforman. Propone estrategias que promueven la inserción en proyectos colectivos comunitarios para fortalecer el vínculo entre escuela y comunidad.

Es el referente principal en la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que suceden en el espacio curricular a su cargo (disciplina, taller o seminario).

Cuando los espacios curriculares se conforman interdisciplinariamente, lo/as profesores/as de las respectivas disciplinas comparten la responsabilidad en dicha gestión.

Coordina acciones con el Equipo que orienta, apoya y acompaña el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos lo/as alumno/as y con el Equipo de Apoyo que acompaña la trayectoria escolar del alumno/a con discapacidad.

Co-opera con el Técnico de Apoyo en la Escuela en el abordaje de las problemáticas vinculadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de lo/as alumno/as.

Participa activamente en la recopilación de información necesaria para evaluar el contexto escolar y la situación educativa de la que forman parte sus alumno/as.

Su opinión fundada en el conocimiento del cotidiano escolar del aula, en su formación pedagógica y en el ejercicio de su rol, se considera relevante para la evaluación integral, como también sus respectivos informes y consecuentes decisiones.

En su rol de conducción del proceso de enseñanza y de aprendizaje de sus alumnos deberá:

- Generar la construcción de un clima institucional y grupal favorable para el aprendizaje y la participación en las aulas, contribuyendo a la creación de relaciones de confianza y cooperación, promoviendo en sus alumno/as la formación de actitudes, procedimientos y concepciones coherentes con dichos valores (la ayuda entre pares, la autonomía y la autorregulación del proceso de aprendizaje).
- Solicitar y/o concurrir a reuniones, cursos, jornadas, talleres de trabajo que permitan su capacitación y/o perfeccionamiento en la conducción de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de una escuela de y para todos.
- Tomar las decisiones pedagógico-didácticas que afectan la vida en el aula promoviendo aprendizajes significativos, el pensamiento crítico, la problematización de la realidad naturalizada, la búsqueda de nuevas alternativas de pensamiento y acción ante problemas colectivos.
- Organizar el proceso de enseñanza aprendizaje diseñando estrategias que integren los problemas científicos y cotidianos con el conocimiento escolar.
- Promover y coordinar acciones que articulen las áreas que conforman la estructura curricular de los distintos espacios curriculares.

- Organizar el espacio del aula favoreciendo la autonomía y movilidad de todos sus alumno/as, como también evaluar e informar, conjuntamente con el Técnico de Apoyo en la Escuela y/o Maestro de Apoyo a la Inclusión (en discapacidad visual, auditiva, motora), acerca de las barreras arquitectónicas y ambientales que pudieran incidir en las condiciones de aprendizaje de lo/as alumno/as con discapacidad (luminosidad, accesibilidad, sonorización).
- Promover y coordinar espacios de construcción colectiva con lo/as adolescentes y/o jóvenes, incentivando la realización de proyectos o actividades donde el protagonismo de lo/as alumno/as favorezca su desarrollo y autonomía.
- Promover la participación plena de sus alumno/as en los acuerdos acerca de las reglas y rutinas del aula que posibiliten una mejora permanente de la convivencia, fomentando la cooperación y las relaciones positivas entre ellos.
- Realizar las evaluaciones pedagógicas de lo/as alumnos/as que presentan necesidades específicas en el contexto del aula, solicitando las ayudas técnicas que considere necesarias.
- Revisar sus estrategias de enseñanza autorregulando sus procedimientos. El punto de partida es tratar de responder a las necesidades individuales desde una metodología común, y si fuese necesario, buscar métodos y técnicas de trabajo diferentes para el/a alumno/a con mayores dificultades; sólo habrá de elaborarse una propuesta individual cuando la respuesta común no sea efectiva.
- Co-operar con el Técnico de Apoyo en la Escuela en el diseño, desarrollo y evaluación de adecuaciones curriculares para lo/as alumno/as con discapacidad.
- Co-evaluar con el Equipo de Apoyo las modalidades más eficaces de prestar apoyos a lo/as alumno/as con necesidades específicas, respecto del espacio o lugar, tiempo, frecuencia, tipo de actividades que resultan convenientes al desarrollo personal-social (en pequeño grupo, en compañía de un par, en forma individual) equilibrando las metodologías basadas en dinámicas grupales, colectivas, con las de trabajo individual.
- Solicitar y recibir de sus pares los aportes que contribuyan al enriquecimiento de sus prácticas, como también aportar desde sus saberes profesionales al análisis de las problemáticas educativas que se abordan desde el equipo interdisciplinario.
- -Mantener informadas a las familias de sus alumnos sobre los avances, obstáculos y condiciones que hacen al proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Preceptor de Nivel Medio.

- -Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- -Asistir a los espacios institucionales, colaborando con la organización de los mismos aportando desde su función aquellos elementos que coadyuven al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Escuela.
- -Informar a los padres sobre el desempeño de sus hijos, manteniendo la comunicación necesaria sobre aspectos de la convivencia.
- -Mantener comunicación permanente con los alumnos, con los docentes, con los padres y con el Equipo Directivo.
- -Colaborar para la formación de hábitos de trabajo y estudio, conductas individuales y grupales de solidaridad, respeto, colaboración, armonía, libertad, tolerancia y participación.
- -Mantener actualizada y en orden la documentación en los legajos respectivos de los alumnos a su cargo, especialmente en lo referido a la Documentos de estudio del alumno, documento de identidad, partida de nacimiento, domicilio, documentación de pase y toda aquella que se determine a través de las normas y acuerdos provinciales.

- -Preparar las comunicaciones de inasistencia, medidas disciplinarias, citaciones e información que deberá elevarse a los padres o tutores, reclamar su devolución, verificar la correcta notificación del responsable y archivar la documentación.
- -Orientar en los alumnos el sentido de responsabilidad, el compañerismo verdadero, la solidaridad humana y el respeto a las normas que rigen la vida escolar y toda otra acción o actitud que tienda a su mejor formación integral.
- -Interesarse por los problemas que tengan los educandos a su cargo, orientándolos debidamente para facilitarles su solución y colaborar así con el cuerpo de Profesores de las divisiones a su cargo.

Comunicar a los profesores acerca de las pautas o indicaciones específicas recibidas en referencia a un alumno/a en particular que pudieran afectar la situación áulica (en su organización del espacio, del tiempo, en los vínculos), provengan éstas de la familia, del Equipo de Apoyo, o de los directivos.

Colaborar con el Técnico de Apoyo en la Escuela en las ayudas que éste indique proporcionar ante situaciones puntuales, como también en la configuración de apoyos específicos planificados con el Equipo para los alumnos con discapacidad.

Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad (mental, visual, auditiva, motora)

El Maestro de Apoyo a la Inclusión, en Discapacidad mental - visual - auditiva - motora, es un Docente de Educación Especial que forma parte del Equipo de Apoyo que acompaña sistemáticamente al alumno con discapacidad en su Trayectoria Educativa Integral.

Colabora con su par, el maestro de sala, ciclo o sección, en el diseño, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de lo/as alumno/as con discapacidad incluidos en la escuela para todos.

Orienta en las acciones y asesora en la problemática específica, desde su formación didáctica-metodológica.

Son sus funciones:

- a) Participar en la evaluación pedagógica, inicial y permanente, en contexto escolar.
- b) Mantener comunicación constante con los demás miembros del Equipo de Apoyo y con el personal directivo de ambas escuelas.
- c) Co-conducir con el Maestro de sala, ciclo o sección, los procesos de enseñanza en el grupo-clase donde se encuentran el/a/s alumno/as con discapacidad.
- d) Colaborar con el equipo docente en la planificación, desarrollo y evaluación de espacios curriculares que la Escuela proyecte como apoyos específicos y complementarios orientados a mejorar los aprendizajes escolares de lo/as alumno/as.
- e) Participar en el diseño de adecuaciones curriculares en las áreas que se definan a partir de la evaluación permanente del proceso, orientando en la selección de actividades, metodologías y uso de material concreto y/o auxiliar.
- f) Elaborar, conjuntamente con el Maestro de grupo o sección, el material de apoyo didáctico específico necesario para el desarrollo de las actividades del/a alumno/a.
- g) Proporcionar los instrumentos necesarios que permitan la continuidad del proceso de aprendizaje de lo/as alumno/as con discapacidad, aún en su ausencia.
- h) Evaluar y registrar en informes el proceso de aprendizaje del/a alumno/a en contexto escolar, las estrategias didácticas globales utilizadas, las barreras y facilitadores institucionales/grupales/personales que pudieran incidir en el proceso.

- i) Registrar junto con lo/as docentes de grado/año las calificaciones en el documento respectivo (boletín).
- j) Implicarse en la comunicación con la familia acerca del proceso de aprendizaje escolar del/a alumno/a.
- k) Colaborar con el/a alumno/a en las ayudas que requiera para la satisfacción de necesidades psicohigiénicas, tendiendo al logro de la autonomía personal-social del/a alumno/a. Será requisito excluyente el acuerdo y consentimiento previo de la familia.
- Informar, analizar y evaluar conjuntamente con el Equipo de Educación Especial sobre los procesos y resultados de acompañamiento que, desde su rol, realiza a lo/as alumno/as y a la/s escuela/s, una vez al mes, en sesiones que no superen la media jornada laboral.
- m) Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes, solicitando, de ser necesaria, la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo.
- n) Participar en cursos, talleres o seminarios de perfeccionamiento en forma permanente, generando espacios y estrategias para multiplicar los conocimientos en los establecimientos educativos donde se desempeñe.
- Colaborar en el diseño, acopio y resguardo de materiales didácticos, bibliográficos y tecnológicos que enriquezcan la cultura institucional y profesional de todos lo/as integrantes del Equipo Escolar.

Orientaciones para la organización de la tarea del Maestro de Apoyo a la Inclusión.

Desde su misión y funciones específicas, en el marco de la propuesta institucional, este docente se sumará al equipo escolar proporcionando y organizando los apoyos necesarios para una propuesta pedagógica inclusiva.

Como ejes organizadores de la tarea del Maestro de Apoyo a la Inclusión en el Nivel Primario, se proponen los lineamientos establecidos por la Dirección de Nivel:

 1º ciclo: temáticas que fortalezcan los procesos de alfabetización inicial de Lengua y Matemática.

El Maestro de Apoyo a la Inclusión trabaja con el docente en el diseño y desarrollo de estrategias que profundicen este aspecto, proporcionando nuevos recursos y formas de acceso a la lecto- escritura, en el contexto del grupo clase.

Cuando en el seno del Equipo de Apoyo se haya evaluado la necesidad de intensificar los apoyos al alumno/a, el Maestro de Apoyo a la Inclusión garantizará tal atención evaluando con el Maestro de sala, ciclo o sección, los alcances y efectos de la intervención psicoeducativa en el desarrollo personal-social del/a alumno/a.

2º ciclo y 7º grado: Teniendo en consideración las temáticas vinculadas a la alfabetización científica y la incorporación de nuevas tecnologías como ejes establecidos, se procurará que los mismos se desarrollen con metodología de proyectos pedagógicos, a fin de proporcionar experiencias de aprendizajes basados en la colaboración y cooperación entre pares, donde cada uno de los integrantes de grupo aportan en los procesos de aprendizaje y producción colectivos.

En este proceso son relevantes los contenidos y propósitos del Área de Ciencias Naturales y Sociales, la expresión artística, la comunicación y la creatividad como recursos de experiencias que contribuyen a construir comunidades de aprendizaje.

Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Auditiva- Intérprete de Señas.

Es el Docente de Educación Especial encargado de mediar la comunicación entre el alumno -cuya lengua vehicular de aprendizaje es la Lengua de Señas Argentina (LSA)- y su entorno escolar.

Entendiendo a la comunicación como un proceso interactivo, trabaja en la difusión de la Lengua de Señas como expresión socio-cultural y lingüística, procurando que el/a alumno/a amplíe su mundo representacional, mediante la encodificación y decodificación de mensajes, ideas, conceptos, relaciones, para que acceda a la comprensión del sentido de las propuestas curriculares y participe activamente en las mismas.

Cumple las funciones educativas del Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Auditiva, en forma temporaria o permanente, en el ámbito de la escuela común.

Como intérprete, interviene en la transmisión de un mensaje a un destinatario, alternando los roles de las lenguas intervinientes en una conversación (de la lengua de señas a la lengua española) convirtiéndolas en lengua de origen y lengua de destino, de acuerdo a quien sea el emisor del mensaje.

Son sus funciones:

- a) Transmitir en la lengua de destino la totalidad de lo expresado en la lengua de origen, de manera que el resultado se ciña fielmente al lenguaje original.
- b) Favorecer una comunicación lo más completa posible y adaptarse en cada caso a las habilidades comunicativas de los usuarios y usuarias.
- c) Garantizar dentro del ámbito escolar que el/a alumno/a sordo/a tenga acceso a la información en igualdad de condiciones que sus pares oyentes.
- d) Asistir al/a alumno/a en proceso de integración escolar, precisando el carácter de la atención de acuerdo a las evaluaciones que el equipo realice.
- e) Asesorar en la utilización del material didáctico a lo/as docentes del establecimiento colaborando en el diseño de los mismos y en la definición de estrategias que garanticen la comunicación y la inclusión del/a alumno/a en el medio escolar.
- f) Trabajar en forma sistemática con la Comunidad Educativa en el acercamiento y la apropiación de los principios legales y normativos de orden provincial, nacional e internacional referidos a los derechos y equiparación de oportunidades de las Personas Sordas e Hipoacúsicas.
- g) Realizar tareas de difusión de la Lengua de Señas Argentinas dentro de la Comunidad Educativa.
- h) Abordar, en acuerdo con el Equipo de Apoyo, la orientación y acompañamiento sistemático a padres y familia del/a alumno/a con discapacidad auditiva en el conocimiento y uso del material didáctico y estrategias de comunicación.
- i) Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes solicitando, de ser necesaria, la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo.
- j) Participar activamente en los espacios institucionales, jornadas escolares y reuniones de personal, proponiendo temáticas a trabajar cuando así lo crea conveniente.

Técnico de Apoyo en la Escuela.

El **Técnico de Apoyo en la Escuela** es el que orienta y acompaña en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de lo/as alumno/as con discapacidad en su Trayecto Educativo por el Nivel Medio. Situado en el escenario escolar, es artífice en la comunicación entre actores, recursos escolares, familia y alumno/a que configuran los apoyos.

Conforma el Equipo de Apoyo y coordina acciones con sus integrantes, con lo/as docentes de la Institución, con lo/as alumno/as y con sus familias.

Son sus funciones:

Promover en el/a alumno/a el desarrollo y apropiación de estrategias que facilitan los aprendizajes escolares, benefician su autonomía personal y amplían sus posibilidades de formación integral.

Participar con lo/as docentes de los espacios curriculares (disciplina, talleres y seminarios) en la detección y evaluación de las necesidades del/a alumno/a en el contexto de clase, teniendo en cuenta las variables situacionales para programar las adecuaciones necesarias.

Definir con cada docente las estrategias pedagógico-didácticas, propósitos y contenidos en función de las expectativas de logro para cada espacio curricular.

Observar, analizar y registrar las situaciones educativas en contexto áulico e institucional donde se incluye el/a alumno/a.

Evaluar las estrategias metodológicas para realizar ajustes continuos en la enseñanza.

Colaborar y coordinar con lo/as profesore/as de los distintos espacios curriculares en la preparación de actividades, recursos y materiales.

Participar en las instancias de evaluación, acreditación y promoción del/a alumno/a, integrando el equipo docente.

Participar, junto a los demás profesore/as y alumno/as, en el diseño y desarrollo de proyectos y actividades expresivas, recreativas, deportivas, artísticas y científicas, que propicien la inclusión de todos lo/as alumno/as en el entorno escolar.

Establecer los modos de comunicación con la familia, en acuerdo con los miembros del Equipo de Apoyo y los modos de recepción de información significativa acerca de la situación escolar del/a alumno/a, las características de su desempeño en los ámbitos familiar, barrial, tipos de apoyo que recibe en el contexto extraescolar, procedencia de las ayudas.

Intercambiar información con profesionales del sector público o privado externos al Sistema Educativo, en aspectos relacionados con el/a alumno/a para la toma de decisiones pedagógico-didácticas, en acuerdo con el Equipo de Apoyo.

Evaluar en forma conjunta y permanente con el Equipo de Apoyo el estilo y modalidad de aprendizaje del/a alumno/a y los apoyos provistos en la situación de enseñanza y aprendizaje

Proponer tipo, intensidad y frecuencia de apoyos que requiera el/a alumno/a para cursar su trayecto curricular, teniendo en cuenta sus necesidades, posibilidades, intereses, preferencias.

Participar en cursos, talleres o seminarios de perfeccionamiento en forma permanente y generando espacios y estrategias para multiplicar los conocimientos en los establecimientos educativos donde se desempeñe.

Colaborar en todas las acciones que se realicen con la familia procurando su participación activa en la inclusión escolar del/a alumno/a, manteniéndolos permanentemente informados sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ANEXO IV

Resolución Nº De la solicitud de creación de cargos

- I.- Para crear el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela, se requiere: evaluación de la necesidad del recurso y presentación de la solicitud formal de su creación.
- I 1.- Evaluación de la necesidad del recurso por parte del Equipo Interviniente y Supervisores/as de Nivel Medio y de Educación Especial.

Modelo - guía para analizar y evaluar la necesidad del recurso.

I.1.1- Definición del Trayecto curricular anual que cursará el/a alumno/a:

- > Cantidad de espacios curriculares, disciplinas, talleres y seminarios que el/a alumno/a cursará durante el año.
- > Grilla de horarios.
- > Especificar con qué docentes y espacios curriculares el Técnico de Apoyo en la Escuela diseñará las adecuaciones curriculares.

I.1.2 - Definición de Apoyos para el/a alumno/a:

¿Qué necesita el/a alumno/a para sus aprendizajes en el contexto escolar?

Necesidades del/a alumno/a para sus aprendizajes en el contexto escolar.

¿Qué tipo de ayuda, el Equipo de Apoyo y el/a alumno/a, han evaluado que resultará más adecuada?: ¿cómo acordaron administrar/recibir las ayudas?:

> Tipos de ayuda: directas o indirectas.

Eiemplo:

- 1. En el aula con el Técnico de Apoyo en la Escuela.
- 2. En el aula sin el Técnico, con el apoyo de un grupo pequeño de pares
- 3. En el aula sin el Técnico, con el apoyo de un/a tutor/a (este tutor/a puede ser un compañero/a de su grupo o de otro grupo de la escuela más experimentado/a, un personal voluntario o personal de la escuela, como el/a intérprete de señas, el/a preceptor/a, y/o personas que conforman la red de apoyos).
- 4. En el aula, contando con el apoyo del Técnico (en otros espacios /tiempos)
- 5. Con material didáctico específico (en este caso, quiénes se responsabilizan de su diseño y confección).

¿Que tipo de organización institucional y aúlica se proponen lo/as docentes (docente de la disciplina, taller o seminario, Técnico de Apoyo y demás integrantes del Equipo) para favorecer la inclusión de todos? (grupos/ tareas/ actividades.) En este punto, se debe pensar en un tipo de dinámica grupal y organización didáctica que contribuya a la inclusión de todos en el aula.

> Propuesta de organización institucional y áulica.

* Qué ayudas: * Quién las prestará: * Cómo utilizarlas: * Técnico de Apoyo * físicas * durante la presentación de la * verbales tarea * docentes * visuales * durante la tarea * compañero/as * otras personas (padres, * después de la tarea personal no docente)

I.1.3 - Definición de responsables en el diseño de material didáctico: ¿Quién/es diseña/n? ¿Quién/es colabora/n? ¿Existen otros recursos de apoyo en el Establecimiento? (Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Visual, con la colaboración del Técnico de Apoyo en la Escuela, preceptor, y el referente Tics, otros colaboradores, por ejemplo, personal con readecuación de tareas).

I.2.- Solicitud de creación del cargo.

La Supervisión de Nivel Medio, con el acuerdo del Supervisor/a de Educación Especial, analiza la información elevada por el Equipo de Apoyo y en base a la misma solicita la creación del cargo, para lo cual eleva la siguiente documentación:

- Informe elaborado por el Equipo de Apoyo, donde conste: caracterización funcional del/a alumno/a, evaluación de recursos y apoyos necesarios, en base al trayecto curricular definido para cada alumno/a.
- Cantidad de alumno/as con discapacidad que conforman la matrícula que atenderá el Técnico de Apoyo (nómina).
- Organización de los recursos: cada vez que solicita un cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela el Supervisor/a informará de los cargos existentes en la localidad, y/o escuela, la distribución de la matrícula, espacios curriculares en que acompaña al/a alumno/a, días y horarios en que se brindan los apoyos, otras actividades o tareas en la institución (como ejemplo de presentación de la información, ver grilla siguiente).
- Cuando existiera más de una zona Supervisiva en la localidad, se elevará la organización de los recursos pertenecientes a las demás Supervisiones del Nivel en el turno para el cual se requiere el cargo.
- II.- Para crear el cargo de Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Mental, Visual, Auditiva, Motora se requiere: evaluación de la necesidad del recurso y presentación de la solicitud formal de su creación.

Para evaluación de la necesidad del recurso se debe tener en cuenta los apoyos planificados para el alumno/a, de acuerdo al paso I.1.2 prescripto en el presente anexo.

Para solicitar el cargo, el Supervisor de Educación Especial, con el acompañamiento de sus pares de Nivel Inicial y/o Nivel Primario presentará la siguiente documentación:

Informe elaborado por el Equipo de Apoyo donde conste evaluación funcional del alumno/a, evaluación de recursos, apoyos y adecuaciones curriculares necesarias de cada alumno/a.

Organización de los cargos de Maestro de Apoyo a la Inclusión que la Escuela de Educación Especial ha dispuesto en el turno en que solicita el cargo. Si en la localidad existiera más de una Escuela de Educación Especial, la información debe estar discriminada por cada Escuela.

Grilla de organización de tareas de cada maestro de apoyo a la inclusión donde conste: cantidad de alumnos que atiende, días, horarios, establecimientos a los que asiste, tareas institucionales en las que participa en la Escuela Primaria Común.

ANEXO N°V Res. N° / 10 Del MÓDULO ESPECIAL en el Legajo Único del Alumno (LUA)

La responsabilidad en la carga de datos y su actualización, será de los técnicos de los Equipos de Apoyo, coordinados por las Supervisiones del Nivel y Modalidad Educativa que corresponda: Supervisión de Nivel Inicial, de Nivel Primario, de Nivel Medio y la Supervisión de Educación Especial.

La administración de los permisos de acceso al módulo, estará a cargo de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, siendo la Subsecretaría de Educación quien los determine. También será la Dirección de Informática quien prepare documentos de ayuda de uso del módulo.

Se asignará un usuario y contraseña de base de datos al/a responsable que el Equipo de Apoyo, ingresando al sistema por medio de la Intranet / extranet del Ministerio, a través de un navegador de internet (browser) .

Este usuario y contraseña debe ser personal e intransferible, si existiera la necesidad de sustituir al/a responsable, se deberá notificar a la Dirección de Informática, a efectos de proceder a la baja del mismo/a y alta del nuevo/a usuario responsable.

Información que se registrará en el Módulo Especial del Legajo Único del Alumno.

Datos Personales

- Apellido y nombres
- Documento
- Domicilio
- Padres/ tutores /responsables legales

Instituciones Educativas

- a la que asiste
- de Apovo:

Historia Escolar:

Síntesis de la trayectoria escolar del/a alumno/a, en orden cronológico.

Diagnóstico médico (Fecha, texto)

Tipos de discapacidad

- Discapacidad visual (ceguera/disminución visual)
- Discapacidad auditiva (sordera/hipoacusia)
- Discapacidad mental (retraso mental)
- Discapacidad motora
- Trastornos Generalizados del Desarrollo
- Más de una discapacidad

Conformación de los Equipos de Apoyo.

Por la Escuela	Por la Modalidad Educación Especial
Técnico Área Social	Maestro de Educación Temprana (equivalente
Técnico Área Pedagógica	a Maestro Estimulador)
Técnico Área Psicopedagógica	Maestro de Apoyo a la Inclusión
Técnico Área del Lenguaje	Maestro de Grupo
Técnico Área Psicológica	Preceptor
Técnico de Apoyo en la Escuela	Técnico Área Social
Maestro de sala, ciclo o sección	Técnico Área del Lenguaje
Maestros Especiales	Técnico Área Pedagógica
Preceptor	Otros
Otros	

Profesionales de otros ámbitos o sectores (estatales, privados)

 Especialidad (Kinesiólogos, Psicólogos, Fisiatras, Terapistas Ocupacionales)

Orientaciones/sugerencias /recomendaciones de los profesionales privados.

 Acuerdos y estrategias conjuntas delineadas en el marco de acción del Equipo de Apoyo

Reuniones de seguimiento y evaluación (encuentros entre equipos de apoyo)

- Fecha
- Participantes
- Motivo:
 - Evaluación inicial
 - Evaluación media
 - Evaluación final
 - Ajustes Adecuaciones Curriculares
 - Reorientación de la trayectoria escolar
- Síntesis (observaciones)
- Conclusiones, acuerdos, estrategias de seguimiento (por orden cronológico o fechas)

Adecuaciones Curriculares:

- De acceso al Curriculum: físicas, ambientales.
 - Edilicias (baños, escaleras, rampas, puertas) (fecha, texto)
 - Mobiliarios
 - Funcionales (traslado de un grupo x el/a alumno/a)
- Curriculares propiamente dichas:
 - De propósitos.
 - De contenidos (no significativas, significativas, muy significativas, diversificación curricular)-
 - De metodologías.
 - De actividades
 - De evaluación.

Observaciones (en cada adecuación)

Otros...

Red de Apoyos.

- Grupo familiar/ barrial /
- O.N.G. /Fundación /
- Salud
- Ministerio/ Institución / Área de Fortalecimiento familiar
- Consejo Local para las Personas con Discapacidad
- Justicia
- Observaciones (en cada uno)

Tipos de apoyos brindados por:

- Obra Social
- Otras Instituciones: consignar nombre o razón social, dirección o domicilio.
 - Centro Rehabilitación
 - Culturales
 - Recreativo / deportivo

ANEXO VI RESOLUCIÓN №__/10 GLOSARIO

	SIGNIFICADO
TÉRMINO	
Sistema Educativo Nacional	La LEN (Ley Nacional de Educación Nº 26.206 define al sistema educativo nacional como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas regulados por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, de gestión cooperativa y social de todas las juridicciones del país.
Educación Inclusiva.	La Educación Inclusiva se refiere a la capacidad del sistema educativo de atender a todos los niños/as sin exclusiones de ningún tipo abordando la amplia gama de diferencias que presentan los alumnos/as y asegurando la participación y el aprendizaje de cada uno de ellos en el marco de escuelas y servicios comunes y universales.
Inclusión	Principio, proceso, acción social, colectiva, que resulta de una construcción simbólica de los grupos-humanos- comunidades de aprendizajes comunidades educativas, contribuyendo a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos. Es un camino que se construye con las acciones sociales.
Inclusión en el Sistema Educativo	Acto y proceso por el cual el niño es incorporado al Sistema Educativo mediante algún servicio o institución.
Inclusión escolar	Es el proceso mediante el cual el niño se incluye en un establecimiento u organización educativa concreta, por ejemplo, un Jardín Maternal, Jardín de Infantes, Escuela Primaria, Escuela Secundaria o Centro de Enseñanza Media.

Integración	Es "un medio estratégico- metodológico", para lograr que la educación de y para todos sea de calidad, sin exclusiones. Una estrategia que promueve la inclusión. La integración queda definida como una práctica para que la escuela sea inclusiva.
Integración Educativa e Integración Escolar.	Integración EducativaIntegración Escolar
	"Integración Educativa" se vincula con la atención a la diversidad. Se refiere a la obligación de los Estados de brindar a los alumnos con o sin discapacidad, de poblaciones urbanas, rurales, indígenas, el derecho a acceder al currículum común a través de las distintas modalidades de la escuela, como son las urbanas, rurales, multiculturales, de educación especial, etc.
	El término "integración escolar" se refiere a la situación y proceso por el cual los alumnos con discapacidad acceden al currículum común en la escuela común. "La integración escolar es, por lo tanto, también una integración educativa, pero, la integración educativa no es, necesariamente, integración escolar" "La integración educativa es un derecho obligatorio; la integración escolar es una opción a la que se tiene derecho". (Dadamia, O, 2004: 73).
Trayectoria ideal	Es la que se expresa en una pauta curricular, en un perfil. Es la trayectoria pensada para "todos", pensada "universalmente", a concretarse en organizaciones formativas.
Trayectoria real.	Hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, las cuales no implican recorridos lineales por el sistema educativo. Es el resultado del recorrido particular de un alumno/a concreto. Se sitúa en el marco de una historia. La trayectoria real se despliega en un territorio intermedio entre sujeto e instituciones. Al decir de Sandra Nicastro: "Cada trayectoria abre a un recorrido que es situado, particular, artesanalmente construido y que remite al mismo tiempo a dimensiones organizadas previamente más allá de las situaciones y las particularidades".
Trayecto	Se asocia a un proceso que tiene un inicio y un final. Situando el trayecto en el marco de una historia, es posible reconocer un punto de partida desde el cual se plantea una interrupción en un proceso, se prevee un posible recorrido, aunque es imposible prescribirlo o anticiparlo en su totalidad, ya que siempre contará con sentidos que requieren de reinvención y de construcción cada vez.
Apoyos	Las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requieren las personas con discapacidad para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.
Recursos	Son elementos de diversa naturaleza (humanos, tecnológicos, financieros, metodológicos), inactivos por sí mismos. Son polivalentes por su falta de especificidad: tienen que ser utilizados para adquirir sus propósitos. Por sí solos no son apoyos; tienen que ser activados por un agente social (una organización, una persona, una familia, y un equipo trabajando juntos) en función de un propósito.
Derechos	Son las definiciones legales, conceptuales y del contexto de cumplimiento obligatorio mientras estén vigentes. Afectan a los recursos, los servicios y los agentes. Pueden promover o forzar la disponibilidad de recursos, prohibir o permitir servicios o prácticas.

Barreras al Aprendizaje	Son obstáculos provenientes del entorno que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad a participar en actividades sociales y afectan en consecuencia al aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la adquisición de competencias y de habilidades sociales. Las barreras son culturales, pero se manifiestan en otros órdenes: legales o normativas, arquitectónicas, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos como por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc)
A.C.: Adaptaciones Curriculares.	Estrategia de planificación y de actuación docente. Proceso para tratar de responder a las necesidades de aprendizaje de cada alumno. Se fundamenta en una serie de criterios para guiar la toma de decisiones con respecto a qué es lo que el alumno/a debe aprender, cómo y cuándo, y cual es la mejor forma de organizar la enseñanza para que todos salgan beneficiados. Solo en último término las adaptaciones son un producto , una programación que contiene contenidos y objetivos diferentes para unos alumnos, estrategias de evaluación diversificadas, posibles secuencias o tiempos distintos y organizaciones escolares especificas.
DCB: Diseño Curricular de Base	Documento que especifica en cada nivel y modalidad, a partir de un cuerpo teórico, sus propósitos generales y/o los que corresponden a cada ciclo, campos de conocimiento, áreas, espacios curriculares (disciplinas, talleres, seminarios) que conforman el mapa curricular, el enfoque y su organización didáctica y las modalidades operativas adoptadas para la ejecución del vitae en las instituciones educativas.
PEI: Proyecto Educativo Institucional.	Producción singular, propia y específica de cada institución escolar, elaborada por todos sus miembros. Explicita y sintetiza propuestas de acción para alcanzar los objetivos que se persiguen. Expresa una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Surge de la identificación y priorizacion de problemas y líneas de acción, que se traducen en la organización de proyectos específicos.
PCI: Proyecto Curricular Institucional.	Forma parte del PEI. Proporciona la distribución de los bloques de contenido y las opciones metodológicas entre los diferentes años/ciclos/niveles. La priorización y distribución de contenidos confiere cierto carácter idiosincrásico al proyecto curricular de cada escuela, orientando el trabajo con los alumnos a través de los sucesivos ciclos y niveles.
Espacios Curriculares en la Enseñanza Secundaria.	Comprenden disciplinas, talleres y seminarios.

Saberes	Conjunto de valores, actitudes, normas, conceptos, principios y procedimientos que se enseñan y se aprenden en la escuela.
Evaluación	Proceso reflexivo de obtención de información para emitir y comunicar juicios de valor, tomar decisiones y mejorar lo evaluado. Permite interpretar el proceso de construcción de los aprendizajes; por ello los criterios generales de evaluación y específicos de cada espacio curricular requieren ser construidos colectivamente (Diseño Curricular para Escuelas de Enseñanza Secundaria- Pcia. Rio Negro).
	Proceso sistemático que implica recolección de información y su posterior análisis e interpretación con el objeto de describir la realidad, emitir juicios de valor y facilitar la toma de decisiones. El enfoque de evaluación se sustenta tanto en la evaluación de procesos como de resultados, en la necesidad de indagar sobre los progresos que va haciendo el alumno como en las condiciones que facilitan u obstaculizan su desempeño, como así también en los saberes enseñados y los aprendidos. (Res. Nº 4057- Nivel Primario).
Evaluación Psicopedagógica	La evaluación psicopedagógica de tipo ecológico y contextual, evalúa aspectos no centrados en el déficit sino en base a detectar las necesidades educativas de los alumnos/as para abordar el proceso de enseñanza necesario para los mismos. Estas necesidades se basan en la interacción con su medio para lo cual es preciso evaluar: 1. el contexto del aula, de la escuela, el socio familiar y 2. necesidades derivadas de la aplicación del currículo, por lo que es necesario evaluar el perfil del alumno/a, el nivel actual de competencia del mismo y su nivel de desarrollo general. 3. se incorporan aportes de todos los profesores implicados en la tarea educativa del alumno/a en cuestión. El Equipo de Apoyo es responsable de confeccionar el Informe Final de Evaluación Psicopedagógica.
Evaluación funcional	El término funcional hace referencia a la identificación del grado de dependencia que alcanza un individuo en las actividades de la vida diaria. Incluye valoración de capacidades motoras, cognoscitivas, sensoriales, sociales, emocionales y la manera en que el niño/a adolescente organiza y usa sus habilidades. La observación en períodos apropiados y en diferentes contextos ayudan a revelar el funcionamiento óptimo del niño / adolescente, comprendiéndolos como sujetos en relación con su entorno familiar, con su comunidad y cultura. Los resultados de una evaluación funcional deben proporcionar datos que orienten a optar por las mejores maneras de apoyar las capacidades incipientes sobre la base de lo que el niño puede hacer.
Autoevaluación	Acto en el cual el rol de evaluador y evaluado coinciden. La autoevaluación de la persona es una herramienta que posibilita el ejercicio de la propia capacidad crítica. La evaluación que pueda hacer la persona con discapacidad respecto de los servicios, apoyos, recursos, cambios que experimenta van confirmando su posición como sujeto de hecho y de derecho: ¿Quién soy? ¿cuál es mi ser físico, psicológico y espiritual?¿Cuál es mi medio y mi entorno? ¿En qué forma estoy ubicado e integrado en los lugares y con otras personas? ¿Cuál es mi pertenencia física, social y comunitaria?¿Quién quiero ser? ¿Qué actividades facilitan el logro de mis objetivos personales, aspiraciones y deseos? ¿Qué practico, cómo me entretengo, cómo crezco?
Coevaluación	Dos o más personas, grupos o instituciones se evalúan entre sí o evalúan sus procesos. Es una evaluación mutua, recíproca y cooperativa.
Heteroevaluación	Acto y proceso en el que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El sujeto que evalúa debe ser valorado y legitimado por quienes son evaluados.

Acreditación	Es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un periodo determinado
Lineamientos de Acreditación	Sintetizan las producciones básicas que se espera de los alumnos en un tramo de su escolaridad (año, ciclo, nivel). Procuran ofrecer un conjunto de evidencias de aprendizajes asociadas fundamentalmente a los propósitos de áreas y en última instancia a los propósitos generales del nivel. Es por eso que su formulación requiere de un cuidadoso trabajo de articulación entre las exigencias curriculares prescriptas y las características peculiares de cada escuela; demandarán por ende el trabajo conjunto del equipo docente para garantizar secuencia y articulación a lo largo del nivel/ ciclo y consistencia en la definición de los aprendizajes considerados fundamentales. Los lineamientos de acreditación permiten tomar decisiones respecto del logro o no de los aprendizajes previstos. En consecuencia será deseable que los Lineamientos de Acreditación reflejen la mayor integración posible de los aprendizajes, procurando además que hagan referencia a situaciones problemáticas que el alumno debe resolver o proyectos que debe realizar. (Res. 4057/02 CPE)
Acreditación y Certificación.	"La acreditación es una certificación institucional del conocimiento. No necesariamente refleja la totalidad y el dinamismo inherente a todo proceso de aprendizaje, pero sí pone de manifiesto aquellos aspectos del mismo que responden a necesidades institucionales" (Díaz Barriga, A., citado en la Res. Nº 4057/02- C.P.E.).
Promoción	Es la estrategia que permite el acceso a niveles superiores del aprendizaje (Res. Nº 4057/02-CPE) Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos.
Servicios de Apoyo.	Denominamos Servicios de Apoyo a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o Instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al Aprendizaje y la participación escolar y comunitaria. Se trata de diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requieren para el desarrollo de capacidades y potencialidades del sistema, las instituciones y los equipos, acompañando a las personas con discapacidades para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.
Configuraciones de Apoyo	Entendemos por configuraciones de apoyo: la atención, orientación, asesoramiento, provisión de recursos, etc. Las configuraciones prácticas que puede adoptar el Apoyo se definen sobre la base de la evaluación y valoración de las discapacidades y necesidades educativas de los alumnos /as, del contexto y de los recursos de las instituciones, privilegiando siempre el interés superior de las personas. Deberán tener un carácter flexible, complementario y contextualizado, con la selección de estrategias apropiadas documentadas formalmente en convenios y /o acuerdos interinstitucionales. La atención al alumno/a reconoce múltiples modalidades de apoyo y un mismo alumno/a puede recibir más de una de acuerdo con sus propias necesidades.
Equipo de Apoyo.	Orientan sus intervenciones en el contexto escolar donde se incluye el alumno con discapacidad, aportando al mejoramiento de las prácticas educativas. Diseñan los dispositivos de apoyo para la inclusión educativa de los alumnos con discapacidad.
Maestro de Educación Temprana de la Escuela de Educación Especial	Acompaña el proceso educativo del niño con discapacidad o en riesgo de constituirse, cuando el niño se incluye en el Servicio Estimulación Temprana de la Escuela de Educación Especial y en su inclusión en el Jardín Maternal.

BIBLIOGRAFIA.

Aloe, Ana: Apoyos: una experiencia institucional desde el aula. En ¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad...Cap. 3: Praxis. Noveduc 2008.

Amate, Alicia y Vásquez, Armando. "Discapacidad: lo que todos debemos saber". Publicación Científica y Técnica Nº 616- Organización Panamericana de la Salud. 2003.

Aznar, Andrea y González Castañón, Diego: ¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad intelectual estudiado a través de recorridos múltiples. Noveduc. Bs. As. 2008.

Booth, T. y Ainscow, M. (2000) *Index for inclusión*. Traducción castellana: *Guía para la Evaluación y mejora de la educación inclusiva*. Disponible en: http://www.educared.pe/modulo/upload/pdf ó en http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php

Belgich, Horacio: Escuela, violencia y niñez. Nuevos modos de convivir. Ed. Homo Sapiens, 2003.

Boggino, Norberto y De la Vega, Eduardo: *Diversidad, aprendizaje e integración en contextos escolares. Cómo prevenir y abordar problemas escolares en el aprendizaje y en la conducta.* Ed. Homo Sapiens. Rosario. Santa Fé 2006.

Borsani, María José: Integración educativa, diversidad y discapacidad en la escuela plural. 50 talleres de capacitación. Ed. Novedades Educativas. Bs. As. 2007.

Diseños Curriculares de la Provincia de Rio Negro: Diseño Curricular de Nivel Inicial. Diseño Curricular EGB 1 y 2- versión 1.1. Diseño curricular Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina.

De la Vega, Eduardo: Las Trampas de la Escuela Integradora. La intervención posible. Noveduc. Bs. As. 2008.

Dadamia, Oscar Miguel: "Lo Especial de la Educación" Ed. Magisterio, Bs. As. 2004.

"Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo de Argentina". Documento Final síntesis de acuerdos sobre implementación de la Ley Nacional de Educación, elaborado por las Provincias que integran las distintas Regiones de Educación Especial en Argentina. Coordinación de Educación Especial. Ministerio de Educación de la Nación. Diciembre 2008.

Kaplan, C & García, S. (2007) La inclusión como posibilidad. Buenos Aires; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

López, N. Y Tedesco, J.C.: "Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes en América Latina". Documento IIPE- UNESCO- 2002.

Material de Formación Docente del Proyecto Educar en la Diversidad en los países del MERCOSUR. UNESCO. O.E.A.

Postgrado en Gestión Educativa- Cohorte 2007. FLACSO- Argentina.

- Notas sobre el horizonte de la ignorancia. Clase 9- Módulo I- Duchatsky, Silvia.
- Identidades juveniles, escuela y expulsión social. Clase 4- Módulo II- Duchatsky, Silvia.
- Identidad y Subjetividades en la Pedagogía. Módulo 2. Introducción. Dussel, Inés.

Nicastro, Sandra; Greco, María Beatriz: Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009.

Fontán, María Angélica: Sujeto de aprendizaje o aprender a ser sujeto (en la diversidad). Ed. GEA-Bs. As. 2006.

Gallardo Vera, Sergio: "Hacia la construcción de un concepto diferente e inclusivo".

Jacob, Francois: El juego de lo posible. Grijalbo. Barcelona. 1982.

Romañach, Javier y Lobato, Manuel: *Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano.* Artículo de la Comunidad Virtual Foro de Vida Independiente. Mayo de 2005. Se encuentra en: http://es.groups.yahoo.com/group;vidaindependiente/.

Rosbaco, Ana: El desnutrido Escolar. Homo Sapiens – Bs. As. 2006.-

Stern, Fernando: El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas. Ed. Noveduc, Bs. As; 2005.

Las dificultades en las trayectorias escolares de los alumnos. Un estudio en escuelas de nuestro país. Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología. Mayo 2004.

Trayectorias escolares: debates y perspectivas. Documento del Dpto. de Capacitación. Dirección Nacional de Gestión de la Educación. Ministerio de Educación de la Nación. 2009.

Módulo del Programa "Todos pueden aprender". Propuestas para superar el fracaso escolar. UNICEF. Agosto 2007.

Aportes para la Articulación entre Nivel Inicial y Modalidad de Educación Especial. Subsecretaría de Calidad y Equidad. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Coordinación de Educación Inicial y Especial. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Diciembre 2009.

"Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina". Documento Orientaciones 1. Trabajo de Encuentros Regionales y Nacionales 2008 y 2009. Coordinación de Educación Especial. Ministerio de Educación de la Nación.